



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y COMUNIDADES INDÍGENAS, 21-AEMD-A-GOB-038-081</b>	<b>4</b>
<b>I.1 ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>7</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>10</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño</b>	<b>10</b>
<b>B. Detalle de Resultados</b>	<b>11</b>
<b>I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO</b>	<b>120</b>
<b>I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS</b>	<b>120</b>
<b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>	<b>121</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra el **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación de recursos federales y estatales.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de febrero de 2022, mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se denomina **Auditoría de Desempeño Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, 21-AEMD-A-GOB-038-081**, y notificada en fecha 29 de julio de 2022, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/0966/07/2022.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo 38, 40, 41, 42, 61 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

## I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y COMUNIDADES INDÍGENAS, 21-AEMD-A-GOB-038-081

### I.1 ANTECEDENTES

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas contiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan<sup>1</sup>.

México, al ratificar el convenio 169, se comprometió a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicha Declaratoria. En consecuencia, el artículo 2º constitucional reconoce el derecho a la autonomía y a la libre determinación de las comunidades indígenas.

Por su parte, el estado de Quintana Roo reconoce tener una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades y pueblos indígenas mayas que se encuentran asentados y conviven en su territorio. Por tal motivo, y con la finalidad de abatir el rezago social que afecta a este sector, estableció las siguientes obligaciones:

- Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales;
- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior;

<sup>1</sup> Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;
- Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda; así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;
- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación;
- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización; y
- Garantizar el reconocimiento, la protección, la promoción, la difusión, la preservación, el desarrollo y el uso de las lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas del Estado<sup>2</sup>.

Con la finalidad de reglamentar lo antes mencionado, se reforma la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo y se crea el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades indígenas del Estado de Quintana Roo, como organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo Integral y sustentable del pueblo maya y las comunidades indígenas de conformidad con

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo<sup>3</sup>.

A pesar de las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, en Quintana Roo 84 mil 780 personas de origen indígena no tienen acceso a ningún tipo de servicios de salud (17.4 %), 28 mil 759 no cuentan con instrucción académica alguna (5.9 %), de ellas 26 mil 376 son analfabetas (5.4 %), 5 mil 828 se encuentran desocupados (2.8 %) y el 12.7 % gana menos de un salario mínimo<sup>4</sup>.

El mayor porcentaje de población indígena se concentra en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, por lo tanto, estos son municipios en los que se deberán priorizar las acciones gubernamentales a fin de reducir las desigualdades existentes garantizando el ejercicio de los derechos humanos de las comunidades indígenas, así como la cobertura de los servicios básicos en las viviendas, el acceso a la justicia, la educación y la salud<sup>5</sup>.

## I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**Auditoría de Desempeño Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, 21-AEMD-A-GOB-038-081.**

### B. Objetivo

Fiscalizar la atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas.

<sup>3</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 59-A y 59-C.

<sup>4</sup> Candelas Ramírez, Roberto; *Los Pueblos Indígenas. Una Mirada al México Profundo*; Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública y Cámara de Diputados LXIV Legislatura; octubre 2019.

<sup>5</sup> Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, para la autorización y actualización del marco normativo, y la política de integridad; la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programas de Apoyo a Dignatarios Mayas; así como, las acciones implementadas para la atención del pueblo maya y comunidades indígenas y el cumplimiento del programa de apoyos a Dignatarios Mayas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 "Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA)**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

## E. Áreas Revisadas

- Dirección de Consulta y Estudios Indígenas,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social,
- Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura,
- Dirección de Derechos Indígenas, Atención Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y
- Dirección de Administración y Planeación.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### Eficacia

#### 1. Control Interno

##### 1.1. Marco Normativo

- 1.1.1. Analizar el Decreto de Creación, Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Organigrama, a fin de determinar si están actualizados y autorizados.
- 1.1.2. Analizar y determinar si el Marco Normativo incluye el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- 1.1.3. Analizar y determinar si cuenta con una Política de Integridad (Código de Ética y Código de Conducta).

### Eficiencia

#### 2. Presupuesto basado en Resultados (PbR)

##### 2.1. Evaluación de Matriz de Indicadores para Resultados

- 2.1.1. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E050 – Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 – Programas de Apoyo a Dignatarios Mayas, a fin de determinar si implementó correctamente la Metodología de Marco Lógico, cumpliendo con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal.

### Eficacia

#### 3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

##### 3.1 Cumplimiento de objetivos y metas

- 3.1.1. Verificar el nivel de cumplimiento reportado de los objetivos y metas de los programas presupuestarios E050 – Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 – Programas de Apoyo a



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Dignatarios Mayas, establecidos en el FESIPPRES, de acuerdo con los parámetros de semaforización determinados por la SEFIPLAN.

## Eficiencia

### 4. Atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas

#### 4.1. Acciones implementadas para la atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas.

- 4.1.1. Verificar que el INMAYA haya implementado programas y/o acciones para garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas.
- 4.1.2. Verificar que el INMAYA haya implementado programas y/o acciones para garantizar el desarrollo social de los pueblos y comunidades indígenas.
- 4.1.3. Verificar que el INMAYA haya implementado programas y/o acciones para el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas.
- 4.1.4. Verificar que el INMAYA haya implementado mecanismos intergubernamentales que propicien la participación indígena en el diseño de los programas públicos.
- 4.1.5. Verificar que el INMAYA haya promovido e implementado programas y acciones que permitan resguardar, fomentar y valorar las expresiones culturales.

## Eficacia

### 5. Programa de apoyo a Dignatarios Mayas

#### 5.1. Dignatarios Mayas

- 5.1.1. Verificar que el INMAYA cuente con un Padrón de Dignatarios Mayas actualizado.
- 5.1.2. Verificar que el INMAYA haya proporcionado el apoyo económico a los Dignatarios Mayas de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Dignatarios Mayas, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 5.1.3. Verificar que el INMAYA haya otorgado apoyos sociales, en especie y efectivo, para el bienestar común del pueblo maya y comunidades indígenas, de acuerdo a lo establecido en la Modificación de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Dignatarios Mayas, para el Ejercicio Fiscal 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0966/07/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan-C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".
M. en Aud. Iván David Rangel Villanueva-C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

### A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 5 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas**, que generaron 18 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Observaciones Emitidas

<b>Total</b>	<b>18</b>
<b>Atendidas</b>	<b>1</b>
<b>En seguimiento</b>	<b>17</b>

## Recomendaciones Emitidas

<b>Total</b>	<b>17</b>
--------------	-----------

## B. Detalle de Resultados

### Resultado Número 1.

#### Eficacia

#### 1. Control Interno

##### 1.1 Marco Normativo

#### Con observaciones.

Los Servidores Públicos deberán actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones orientadas al logro de los resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades<sup>6</sup>.

Los directores generales de los organismos descentralizados, en lo referente a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, decretos o reglamentos, estarán facultados expresamente para celebrar y otorgar toda

<sup>6</sup> Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y V.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



clase de actos y documentos inherentes al objeto del organismo<sup>7</sup>. Asimismo, están obligados a expedir y mantener actualizados sus Manuales Administrativos, los cuales deberán contener la información armonizada con su marco normativo-administrativo vigente aplicable; a elaborar, aprobar y actualizar el Manual de Organización en estricto apego a la Estructura Orgánica autorizada por las autoridades correspondientes y a registrar, publicar, difundir y actualizar dichos Manuales Administrativos<sup>8</sup>.

La Junta Directiva tiene entre sus atribuciones aprobar la estructura básica del Instituto y las modificaciones que proceden a la misma; el Reglamento Interior del Instituto; las disposiciones reglamentarias que rijan la organización, funcionamiento, servicios, control y evaluación del Instituto, así como sus modificaciones; y las disposiciones jurídico-administrativas y los mecanismos orientados a mejorar la organización y funcionamiento<sup>9</sup>.

Como marco de la inclusión del enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo (PED) 2016-2022 indica, como parte de los objetivos particulares del Modelo Integral de Gobierno, el transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.

La Metodología de Presupuesto con base en Resultados que aplica el presente gobierno a través de este PED propone enfrentar la asignación irracional e inercial del gasto público [...]. Destacan los avances realizados en materia de programación y evaluación en los que se detectan áreas de oportunidad de acuerdo con los nuevos lineamientos para la asignación, la clasificación y el ejercicio de los recursos públicos a fin de sustituir los Programas Operativos Anuales (POA).

El año 2017 se caracterizó por el inicio de un cambio radical al migrar de un modelo tradicional al nuevo modelo basado en resultados, lo que derivó en acciones intensivas al interior del gobierno del estado como la “actualización del marco jurídico en concordancia con las necesidades reales de nuestro estado, que permitiera la apertura

<sup>7</sup> Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 29, fracción I.

<sup>8</sup> Acuerdo por el que se da a conocer el proceso para el registro de los proyectos de Manuales Administrativos, artículos 9 y 11, fracciones I, IV, VII, VIII y IX.

<sup>9</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículo 59-G, fracciones IV, V y VI.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



al cambio de modelo". Lo anterior está contemplado en la línea de acción 4 del Programa 17 el cual menciona el consolidar el proceso de modernización del marco jurídico y administrativo y de control interno estatal que fortalezca la actuación de las instituciones públicas, el desarrollo de los sectores productivos y favorezcan la convivencia armónica entre los ciudadanos, mientras que el Programa 19 menciona como objetivo el consolidar la Gestión para Resultados como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que permita la creación de valor público en la administración pública estatal, y como estrategia el fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la administración pública estatal, para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

Por tal motivo, como línea de acción se establece el actualizar el marco normativo y de operación presupuestal-financiera de la administración pública estatal con base en los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios<sup>10</sup>.

Con respecto a la Política de Integridad, el Servicio Público en el Estado se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público<sup>11</sup>.

Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Así mismo, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad<sup>12</sup>.

El Código de Ética es el Instrumento que enuncia los principios y valores considerados como fundamentales para regular el comportamiento y desempeño de los servidores

<sup>10</sup> Actualización del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, Programa 17.

<sup>11</sup> Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, artículo 5.

<sup>12</sup> Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 16 y Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 2.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



públicos dentro de la Administración Pública del Estado. El Código de Conducta es el instrumento emitido por el Titular de la Institución a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para regular la conducta que se espera de los servidores públicos, a fin de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas de forma eficiente y eficaz.<sup>13</sup>

Cada Institución emitirá su Código de Conducta como un documento en el que se establezcan de manera formal las reglas y el comportamiento que se espera de los servidores públicos, así como las conductas no permitidas, basándose en los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y las Reglas de Integridad emitidas por la Secretaría<sup>14</sup>. Es responsabilidad del Titular de la Institución, dentro del Sistema de Control, aprobar el Código de Conducta de la Institución a su cargo, y en el caso de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal presentarlo al Órgano de Gobierno para su aprobación; así como emitir y difundir la publicación del Código de Conducta de la Institución<sup>15</sup>.

- **Actualización y autorización del Marco Normativo:**

Con motivo de fiscalizar el control interno del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó, a través del oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0741/06/2022, evidencia de la actualización y autorización de los documentos normativos institucionales que regulan su organización y funcionamiento –Decreto de Creación, Estructura Orgánica, Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos-; en consecuencia, el INMAYA, a través del oficio INMAYA/DG/0325/VI/2022, indicó lo siguiente:

*“Por cuanto al Decreto de Creación [...] no se cuenta de manera física; sin embargo, se puede descargar directamente de la página oficial del INMAYA a través del link [groo.gob.mx/Inmaya](http://groo.gob.mx/Inmaya). En lo referente al Reglamento Interior*

<sup>13</sup> Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 2 fracciones IX y X y Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 25.

<sup>14</sup> Secretaría de la Contraloría del Estado.

<sup>15</sup> Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículos 11 fracciones VIII y IX y 35.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



*[...] a la fecha no se encuentra aprobado dicho ordenamiento, no obstante, se informa que se tiene programado la II.S.E./09.06.2022 para la presentación y aprobación, en su caso, del Reglamento Interior del INMAYA por parte de la Junta Directiva de este Instituto”.*

Se verificó que el Decreto número: 076 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo se encuentre publicado en el enlace proporcionado; asimismo, en dicho enlace se puede acceder a la Estructura Orgánica del Instituto. Referente al Reglamento Interior, durante la visita de auditoría, el INMAYA hizo entrega de dicho documento autorizado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 05 de agosto de 2022.

Con lo anterior, se realizó el siguiente esquema de análisis de los documentos normativos institucionales del INMAYA:

**Figura 1. Documentos Normativos del INMAYA**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos normativos del INMAYA.

De la información presentada en la figura anterior, el documento normativo de más reciente actualización es el Reglamento Interior. No obstante, se destacó que el INMAYA no cuenta con los Manuales de Organización y de Procedimientos como instrumentos de apoyo para el funcionamiento de la Institución.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Enfoque de Presupuesto basado en Resultados:**

Debido a la falta de los manuales mencionados con anterioridad, únicamente se analizó que el Decreto de Creación y el Reglamento Interior del INMAYA contengan el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), obteniendo lo siguiente:

**Tabla 1.** Análisis de inclusión del enfoque de PbR en el marco normativo

Marco Normativo	Funciones / Facultades
Decreto Número: 076 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo	<p><b>Artículo 59-G.</b> La Junta Directiva además de las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, tendrán las siguientes:</p> <p>...</p> <p><b>XI.</b> Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto y su <b>programa operativo anual</b>, a propuesta de su Director General.</p> <p><b>Artículo 59-I.</b> El Director General del Instituto, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 29 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>...</p> <p><b>II.</b> Elaborar el <b>Presupuesto Anual de Operación</b> del Instituto y presentar a las instancias administrativas Estado los estados financieros, balances ordinarios y extraordinarios, así como los informes anuales y los específicos que se le soliciten.</p>
Reglamento Interior del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo	<p><b>Artículo 14.</b> El (la) Director(a) General del Instituto tendrá, además de las facultades que establecen la Ley de Derecho, Cultura y Organización indígena del Estado de Quintana Roo y la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, las siguientes:</p> <p>...</p> <p><b>VIII.</b> Establecer las estrategias y acciones para que el Instituto cumpla con los Planes y Programas establecidos en su <b>Presupuesto Anual de Operaciones</b>;</p>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el Decreto Número: 076 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Interior del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.

De lo anterior, se determinó que el Decreto de Creación y el Reglamento Interior del INMAYA no contienen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que dichos documentos hacen mención a la elaboración y a la aprobación del Programa Operativo Anual (POA).

Se concluye que, si bien el INMAYA cuenta con Decreto de Creación, Estructura Orgánica y Reglamento Interior, no cuenta con documentos normativos autorizados – Manual de Procedimientos y Manual de Organización- que permitan verificar su actualización y homologación entre sí. Asimismo, el Decreto de Creación y Reglamento Interior no hacen mención del enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Política de Integridad (Código de Ética y Código de Conducta):**

Respecto a la Política de Integridad y los instrumentos que la comprenden, como Código de Ética y Código de Conducta, en respuesta a la solicitud de información adicional, el INMAYA indicó lo siguiente:

*“me permito informar que este Instituto no cuenta con un Código de Ética ni de Conducta, sin embargo, en supletoriedad se aplica el Código de Ética del Gobierno del Estado de Quintana Roo (sic)”.*

En consecuencia, el INMAYA no contó con un Código de Ética y de Conducta para el ejercicio fiscal 2021, debido a la falta de instalación del COEPCI<sup>16</sup>.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

1. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no cuenta con Manuales de Procedimientos y de Organización.
2. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no incluyó el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) en su Decreto de Creación y Reglamento Interior.
3. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no cuenta con una Política de Integridad que incluya un Código de Ética y un Código de Conducta.

## **Recomendación de Desempeño.**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

<sup>16</sup> Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 21-AEMD-A-038-081-R01-01 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá elaborar el Manual de Organización y Manual de Procedimientos, presentando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

## 21-AEMD-A-038-081-R01-02 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá incluir el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) en su marco normativo, presentando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

## 21-AEMD-A-038-081-R01-03 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá contar con una Política de Integridad que incluya un Código de Ética y un Código de Conducta, presentando evidencia de las acciones realizadas a la ASEQROO.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para la atención a las recomendaciones 21-AEMD-A-038-081-R01-01, 21-AEMD-A-038-081-R01-02 y 21-AEMD-A-038-081-R01-03 el 31 de marzo de 2023. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

### Normatividad relacionada con las observaciones.

Acuerdo por el que se da a conocer el proceso para el registro de los proyectos de Manuales Administrativos, artículos 9 y 11, fracciones I, IV, VII, VIII y IX.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 2 fracciones IX y X.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 2 y 25.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículos 11 fracciones VIII y IX y 35.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 fracciones I y V, y 16.

Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 29 fracción I.

Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículo 59-G fracciones IV, V y VI.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, artículo 5.

Actualización del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, Programa 17.

## Resultado Número 2.

### Eficiencia

#### 2. Presupuesto basado en Resultados (PbR).

##### 2.1 Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

#### Con observación.

Los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados<sup>17</sup>. La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el

<sup>17</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo<sup>18</sup>.

Los indicadores como parte de la Metodología de Marco Lógico (MML), permiten a los distintos entes públicos definir sus alcances, sus retos y las metas de sus programas presupuestarios y políticas, de allí que sea de vital importancia su elaboración y precisión al momento de elegirlos. Su correcta elaboración responde a las necesidades de la MIR y del proceso de programación, y son parte medular para el logro o fracaso de los objetivos institucionales<sup>19</sup>.

La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al programa presupuestario. Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por programa presupuestario. La MIR consiste en establecer y estructurar el problema central, ordenar los medios y fines del árbol de objetivos en un programa, generar indicadores para medir sus resultados, definir los medios que permitirán verificar esos resultados, describir los riesgos que podrían afectar la ejecución del mismo o las condiciones externas necesarias para el éxito del programa<sup>20</sup>.

Para la presente auditoría, se seleccionó como muestra para el análisis de la MIR a los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas; en consecuencia, el ente proporcione información referente a las Matrices de Indicadores para Resultados, así como las fichas técnicas de los indicadores contenidos en dichas matrices, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, procediendo al análisis de dicha información.

En el análisis de la calidad de diseño de la MIR se verifica que en esta se establezcan con claridad los objetivos del programa y su alineación con la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial (fin y propósito); asimismo, que se hayan incorporado de manera precisa los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, que se identifiquen los medios de verificación para obtener y corroborar la información de los indicadores, que se describan los bienes y servicios entregados a la sociedad

<sup>18</sup> Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

<sup>19</sup> Guía para la construcción de indicadores de desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN página 3.

<sup>20</sup> Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN, página 5.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



(componentes), así como las actividades e insumos para producirlos, y por último, la inclusión de supuestos que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Con base en lo anterior, se llevó a cabo la revisión de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, obteniendo lo siguiente:

**Tabla 2.** Resumen del análisis de la MIR 2021 de los programas presupuestarios E050 y S001

Programa presupuestario	Número de Niveles	Resumen Narrativo		Indicador		Medios de Verificación		Supuestos	
		Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Suficiente	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad
E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas	20	3	17	0	20	0	20	5	15
S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas	12	7	5	0	12	0	12	11	1
<b>Total</b>	32	10	22	0	32	0	32	16	16
<b>%</b>	100%	31%	69%	0%	100%	0%	100%	50%	50%

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados 2021 de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.

El resultado del análisis realizado, se muestra a continuación:

- a) Resumen Narrativo:** En el análisis del resumen narrativo de los objetivos se verificó la estructura y/o sintaxis de los objetivos de la MIR, así como las relaciones causales entre éstos, en sus distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Del resultado de la valoración, se determinó que el 31% fueron adecuados mientras que el 69% presentó áreas de mejora en los siguientes aspectos:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 3.** Áreas de mejora del resumen narrativo del programa presupuestario E050

Programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas					
Niveles de la MIR	Resumen Narrativo	No presenta claridad	No cumple con la sintaxis	No cumple con la relación causa-efecto	Observaciones
<b>Propósito</b>	Atender y enfrentar con la intervención pública la condición de riesgo, vulnerabilidad y rezago social en que se encuentra el pueblo maya y comunidades indígenas, en materia de derechos humanos igualdad de género y violencia contra las mujeres , acceso a la educación para evitar la deserción escolar, en salud emprender acciones en lengua maya para y promover la medicina preventiva y el uso de la medicina tradicional, alimentación básica, en el ámbito de cultura la preservación de la lengua maya, costumbres y tradiciones culturales.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel propósito: Sujeto (población o área de enfoque) + Verbo en Presente + Complemento (resultado logrado).
<b>Componente 1</b>	Acciones de orientación y asesoría sobre sus derechos patrimoniales, humanos e igualdad de género a la población indígena.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel componente: Producto terminado o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado.
<b>Componente 1, Actividad 1</b>	Acciones de orientación y asesoría a personas indígenas sobre sus derechos humanos e igualdad de género así como la prevención al delito.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel Actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 1, Actividad 2</b>	Capacitar personas indígenas en materia de Derechos Humanos, y que se garantice el conocimiento en la prevención al delito y la violencia con respeto	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel Actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 2</b>	Programa de Apoyo a la Cultura Maya.	X	X	-	El objetivo no es claro y concreto. No cumple con la sintaxis recomendada a nivel componente: Producto



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas					
Niveles de la MIR	Resumen Narrativo	No presenta claridad	No cumple con la sintaxis	No cumple con la relación causa-efecto	Observaciones
					terminado o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado.
<b>Componente 2, Actividad 2</b>	Consolidar el festival de reconocimiento de las lenguas maternas.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 2, Actividad 3</b>	Organizar la celebración del Congreso Anual de los Dignatarios Mayas.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 3</b>	Programas implementados para promover la permanencia escolar.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel componente: Producto terminado o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado.
<b>Componente 3, Actividad 1</b>	Traducir programas públicos	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 3, Actividad 2</b>	Implementar programa de apoyo a niñas y niños indígenas, que promueva su permanencia escolar	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 4</b>	Salud para la población indígena.	X	X	-	No es claro, ya que no reconoce los factores relevantes y enuncian el servicio proporcionado. No cumple con la sintaxis recomendada a nivel componente: Producto terminado o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado.
<b>Componente 4, Actividad 1</b>	Implementar un programa de medicina tradicional en las comunidades indígenas.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 4, Actividad 2</b>	Implementar cursos en lengua Maya.	X	X	X	El objetivo no es claro, ya que no especifica qué tipo de cursos son y no enuncian cuál es el logro esperado del programa y sobre quién se espera dicho logro. No cumple



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas					
Niveles de la MIR	Resumen Narrativo	No presenta claridad	No cumple con la sintaxis	No cumple con la relación causa-efecto	Observaciones
					con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento. La actividad no cumple con la relación causa-efecto, ya que existe relación para el logro del componente.
<b>Componente 4, Actividad 3</b>	Convenios de colaboración institucional.	X	X	X	El objetivo no es claro, ya que no es concreto y no enuncian cuál es el logro esperado del programa. No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento. La actividad no cumple con la relación causa-efecto, ya que es necesario y suficiente para el logro del componente.
<b>Componente 5, Actividad 1</b>	Realizar consultas a la población indígena previo a la realización de acciones de gobierno o reformas legislativas que les afecten. Y llevar a cabo consultas en materia de violencia de género y el impacto que tuvo la pandemia causada por el virus SARS-COV2.	X	X	X	El objetivo no es claro, ya que no es concreto y no enuncian cuál es el logro esperado del programa. No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento. La actividad no cumple con la relación causa-efecto, ya que es necesario y suficiente para el logro del componente.
<b>Componente 5, Actividad 2</b>	Implementar proyectos destinados a los pueblos y comunidades indígenas que impulse la autosuficiencia alimentaria.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 5, Actividad 3</b>	Impulsar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, líneas de distribución y comercialización de productos originarios de las comunidades indígenas.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión de los Indicadores de la MIR 2021 del programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R02



**Tabla 4.** Áreas de mejora del resumen narrativo programa presupuestario S001

S001-Programa de Apoyo a Dignatarios Maya					
Niveles de la MIR	Resumen Narrativo	No presenta claridad	No cumple con la sintaxis	No cumple con la relación causa-efecto	Observaciones
<b>Fin</b>	Atención oportuna a los dignatarios Mayas para preservar y fortalecer su cultura.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel fin: El qué: contribuir a un objetivo superior + Mediante/ a través de + El cómo: la solución del problema
<b>Componente 2</b>	Apoyos Sociales, Preservación y Fomento de la Cultura Maya.	-	X	-	SINTAXIS: No cumple con la sintaxis recomendada a nivel componente: Producto terminado o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado.
<b>Componente 2, Actividad 2</b>	Apoyos Sociales	X	X	-	El objetivo no es claro, ya que no denota la acción que se debe realizar para el logro del componente. No cumple con la sintaxis recomendada a nivel actividad: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento.
<b>Componente 3</b>	Celebrar a la Cultura Maya	X	X	-	El objetivo no es claro y concreto, ya que no reconoce los factores relevantes y enuncian el servicio proporcionado. No cumple con la sintaxis recomendada a nivel componente: Producto terminado o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado.
<b>Componente 4</b>	Apoyo económico para pago de energía eléctrica de las Casas del Niño Indígena en el Estado.	-	X	-	No cumple con la sintaxis recomendada a nivel componente: Producto terminado o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado.

**X: No cumple.**

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión de los Indicadores de la MIR 2021 del programa presupuestario S001- Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.

**b) Indicadores:** En el análisis de los indicadores de desempeño se verificó que estos cumplan con la estructura y elementos mínimos para determinar la consecución de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo, obteniendo que el 100% presentó áreas de mejora en los siguientes aspectos:

**Tabla 5.** Áreas de mejora de los indicadores del programa presupuestario E050

Programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas												
Niveles de la MIR	Indicador	NI*	DI*	MC*	LB*	M*	C*	D*	FM*	UM*	SI*	S*
<b>Fin</b>	Indicador de Derechos Indígenas	X	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-
<b>Propósito</b>	Porcentaje de acciones en beneficio de la población indígena.	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Componente 1</b>	Porcentaje de personas indígenas con información sobre sus derechos.	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-
<b>Componente 1, Actividad 1</b>	Porcentaje de personas indígenas orientadas y asesoradas con información sobre sus derechos humanos y sensibilización sobre equidad y género.	X	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-
<b>Componente 1, Actividad 2</b>	Porcentaje de mujeres indígenas con información en materia de Seguridad Jurídica Patrimonial	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-
<b>Componente 2</b>	Porcentaje de personas asistentes a las acciones y eventos realizados.	-	X	-	-	X	-	-	-	X	X	-
<b>Componente 2, Actividad 2</b>	Porcentaje de asistentes al Festival de Lenguas Maternas.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
<b>Componente 2, Actividad 3</b>	Porcentaje de personas que asisten	X	-	X	-	X	-	-	-	-	X	-
<b>Componente 3</b>	Porcentaje de programas que promuevan la permanencia escolar.	-	-	X	-	X	-	-	-	-	X	-



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas

Niveles de la MIR	Indicador	NI*	DI*	MC*	LB*	M*	C*	D*	FM*	UM*	SI*	S*
Componente 3, Actividad 1	Porcentaje de acciones y programas públicos traducidos a la lengua maya.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 3, Actividad 2	Porcentaje de niñas y niños apoyados en permanencia escolar.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 3, Actividad 3	Porcentaje de libros de texto en lengua maya entregados a niños en escuelas rurales	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 4	Porcentaje de programas de promoción para la salud en lengua maya.	X	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 4, Actividad 1	Porcentaje de parteras y médicos tradicionales que imparten conocimientos en medicina tradicional	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 4, Actividad 2	Porcentaje de personas capacitadas.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 4, Actividad 3	Porcentaje de convenios firmados con organismos públicos.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 5	Porcentaje de proyectos productivos realizados.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 5, Actividad 1	Porcentaje de consultas realizadas.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 5, Actividad 2	Porcentaje de proyectos autorizados	X	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-
Componente 5, Actividad 3	Porcentaje de persona indígena atendida.	-	-	X	-	X	-	-	-	-	X	-

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión de los Indicadores de la MIR 2021 del programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R02



**Tabla 6.** Áreas de mejora de los indicadores del programa presupuestario S001

Programa presupuestario S001- Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas												
Niveles de la MIR	Indicador	NI*	DI*	M C*	LB*	M*	C*	D*	F M*	U M*	SI*	S*
<b>Fin</b>	Indicador de Derechos Indígenas	X	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-
<b>Propósito</b>	Porcentaje de acciones en beneficio de la población indígena.	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Componente 1</b>	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los Dignatarios Mayas.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
<b>Componente 1, Actividad 1</b>	Porcentaje de entrega de pagos a cada Centro Ceremonial.	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	-
<b>Componente 1, Actividad 2</b>	Porcentaje de los padrones actualizados.	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-
<b>Componente 2</b>	Porcentaje de apoyos entregados al pueblo Maya y Comunidades Indígenas.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
<b>Componente 2, Actividad 1</b>	Porcentaje de apoyos en efectivo y en especie otorgados al pueblo Maya y comunidades indígenas para festividades y tradiciones	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
<b>Componente 2, Actividad 2</b>	Porcentaje de apoyos otorgados al pueblo Maya y comunidades indígenas.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
<b>Componente 3</b>	Porcentaje de personas asistentes al evento.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
<b>Componente 3, Actividad 1</b>	Porcentaje de apoyos entregados a Dignatarios mayas y personas con experiencia.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-
<b>Componente 4</b>	Porcentaje de recibos de energía eléctrica cubiertos de las Casas del Niño Indígena..	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
<b>Componente 4, Actividad 1</b>	Porcentaje de pagos por concepto de energía eléctrica para las casas del niño indígena en el Estado.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-

NI\*: Nombre del Indicador. DI\*: Definición del Indicador. M C\*: Método de Cálculo. LB\*: Línea Base. M\*: Meta. C\*: Categoría. D\*: Dimensión. F M\*: Frecuencia de Medición. U M\*: Unidad de Medida. SI\*: Sentido del Indicador. S\*: Semaforización. X: No cumplió.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión de los Indicadores de la MIR 2021 del programa presupuestario S001- Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**c) Medios de verificación:** En el análisis de los Medios de Verificación se constataron las fuentes de datos disponibles para verificar el valor de los indicadores presentados en la MIR con respecto a los avances y logros. Al respecto, se determinó que el 100% presenta áreas de mejora, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Áreas de mejora de los medios de verificación programa presupuestario E050**

Programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas					
Niveles de la MIR	Medios de verificación	N D*	N A*	P*	L*
Fin	INEGI	X	X	X	X
Propósito	INMAYA	X	X	X	X
Componente 1	Registro realizado por la Dirección de Derechos Indígenas y Atención Jurídica, a través de: programa de capacitación, oficios de invitación y/o convocatoria, listas de asistencia, fotografías y video de las actividades realizadas.	X	-	X	X
Componente 1, Actividad 1	Registro realizado por la Dirección de Derechos Indígenas y Atención Jurídica, a través de: programa de capacitación en materia de derechos humanos y sensibilización de equidad y género, oficios de invitación y/o convocatoria, listas de asistencia, fotografías y video de las actividades realizadas.	X	-	X	X
Componente 1, Actividad 2	Registro realizado por la Dirección de Derechos Indígenas y Atención Jurídica, a través de: pláticas en materia de Seguridad Patrimonial, oficios de invitación y/o convocatoria, lista de asistencia, fotografías y/o video de las actividades realizadas.	X	-	X	X
Componente 2	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social, con sus anexos de lista de asistencia de participantes y/o asistentes a los eventos, así como fotografías, etc.	X	-	X	X
Componente 2, Actividad 2	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena del INMAYA, con sus anexos de apoyo otorgado en lista, recibos, fotografías, etc. Que comprueben las actividades realizadas	X	-	X	X
Componente 2, Actividad 3	Registro realizado por la Dirección Indígena del INMAYA con sus anexos de listas, recibos, fotografías, etc. Que comprueben las actividades realizadas	X	-	X	X
Componente 3	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social con los anexos que comprueben los programas implementados.	X	-	X	X
Componente 3, Actividad 1	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social con sus anexos que comprueben las traducciones realizadas.	X	-	X	X
Componente 3, Actividad 2	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social con sus anexos que comprueben los apoyos proporcionados.	X	-	X	X
Componente 3, Actividad 3	Registro de número de libros de texto gratuitos entregados en el ciclo escolar por la SEQ. Informe de la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social.	X	-	X	X
Componente 4	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social con sus anexos que comprueben los apoyos proporcionados.	X	-	X	X
Componente 4, Actividad 1	Registro realizado por la Dirección de Consulta y Estudios Indígenas, de cursos impartidos, asistentes a los mismos y demás acciones.	X	-	X	X
Componente 4, Actividad 2	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social con sus anexos que comprueben los cursos impartidos, material didáctico, listas de asistencia y fotografías.	X	-	X	X



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas

Niveles de la MIR	Medios de verificación	N D*	N A*	P*	L*
<b>Componente Actividad 3</b>	4, Registro realizado por la Dirección de Consulta y Estudios Indígenas de convenios firmados.	X	-	X	X
<b>Componente 5</b>	Número de programas de proyectos productivos y comercialización realizados por la Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura.	X	-	X	X
<b>Componente Actividad 1</b>	5 Registro realizado por la Dirección de Consulta y Estudios Indígenas, a través de: Número de consultas, estudios con resultados, memoria fotográfica de las actividades realizadas.	X	-	X	X
<b>Componente Actividad 2</b>	5, Número de proyectos productivos gestionados y autorizados por la Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura.	X	-	X	X
<b>Componente Actividad 3</b>	5, "Número de acciones de comercialización promovidas por la Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura, a través de listas de asistencia de productores Inventario de productos Inventario de ventas."	X	-	X	X

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados 2021 del programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.

**Tabla 8.** Áreas de mejora de los medios de verificación del programa presupuestario S001

Programa presupuestario S001- Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.					
Niveles de la MIR	Medios de verificación	N D*	N A*	P*	L*
<b>Fin</b>	INEGI	X	X	X	X
<b>Propósito</b>	INMAYA	X	X	X	X
<b>Componente 1</b>	Acta de la asamblea sellada y firmada.	-	X	X	X
<b>Componente 1, Actividad 1</b>	Acta de la asamblea sellada y firmada. Evidencia fotográfica.	-	X	X	X
<b>Componente 1, Actividad 1</b>	Padrón de Dignatarios Mayas.	-	X	X	X
<b>Componente 2</b>	Copia de formato de apoyos solicitados y entregados.	-	X	X	X
<b>Componente 2 Actividad 1</b>	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social, con sus anexos de apoyo otorgado en efectivo y en especie y fotografías.	X	-	X	X
<b>Componente 2, Actividad 2</b>	Documentación entregada por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social, con sus anexos de solicitudes de apoyo en efectivo y en especie; autorizados y recibos de comprobación.	X	-	X	X
<b>Componente 3</b>	Copia de formato de apoyos entregados.	-	X	X	X
<b>Componente 3, Actividad 1</b>	Registro realizado por la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social, con sus anexos de apoyos entregados y fotografías.	X	-	X	X
<b>Componente 4</b>	Copias de recibos de energía eléctrica pagados.	-	X	X	X
<b>Componente 4 Actividad 1</b>	Copias de recibos de energía eléctrica pagados.	-	X	X	X

N D\*: Nombre del Documento. N A\*: Nombre del Área que genera o publica la información. P\*: Periodicidad con la que se publica la información. L\*: Liga a la página de la que se obtiene la información.

X: No cumplió.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados 2021 del programa presupuestario S001- Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**d) Supuestos:** En el análisis de los Supuestos se constataron tres aspectos fundamentales: la identificación de factores externos, la verificación de las condiciones de supuestos, y el análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos. Del resultado de la valoración de los supuestos, se determinó que el 50% de ellos son adecuados mientras que el 50% presenta áreas de mejora, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 9.** Áreas de mejora de los supuestos del Programa presupuestario E050

Programa presupuestario E050 – Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.			
Niveles de la MIR	Resumen Narrativo	Supuesto	Observaciones
<b>Propósito</b>	P - Atender y enfrentar con la intervención pública la condición de riesgo, vulnerabilidad y rezago social en que se encuentra el pueblo maya y comunidades indígenas, en materia de derechos humanos igualdad de género y violencia contra las mujeres , acceso a la educación para evitar la deserción escolar, en salud emprender acciones en lengua maya para y promover la medicina preventiva y el uso de la medicina tradicional, alimentación básica, en el ámbito de cultura la preservación de la lengua maya, costumbres y tradiciones culturales.	Disminuir las quejas de las personas indígenas.	No es un factor externo probable de ocurrir y no se encuentra redactado en relación directa con el objetivo.
<b>Componente 1</b>	Acciones de orientación y asesoría sobre sus derechos patrimoniales, humanos e igualdad de género a la población indígena	Mejorar la calidad de vida de las personas indígenas en su entorno familiar y social.	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 1, Actividad 1</b>	Acciones de orientación y asesoría a personas indígenas sobre sus derechos humanos e igualdad de género así como la prevención al delito.	Orientar y asesorar a hombres y mujeres indígenas en el tema de derechos humanos e igualdad de género.	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 1, Actividad 2</b>	Capacitar personas indígenas en materia de Derechos Humanos, y que se garantice el conocimiento en la prevención al delito y la violencia con respeto.	Capacitar a hombres y mujeres indígenas en el tema de derechos humanos y patrimoniales.	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 2</b>	Programa de Apoyo a la Cultura Maya	Rescatar y revalorar la cultura Maya.	No es un factor externo probable de ocurrir.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>Componente 3</b>	Programas implementados para promover la permanencia escolar.	Brindar apoyo para la permanencia escolar de las niñas y niños indígenas.	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 3, Actividad 1</b>	Traducir programas públicos.	Apoyar las acciones y programas públicos traducidos a la lengua maya	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 3, Actividad 2</b>	Implementar programa de apoyo a niñas y niños indígenas, que promueva su permanencia escolar	Beneficiar a niñas y niños para la permanencia escolar	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 4, Actividad 1</b>	Implementar un programa de medicina tradicional en las comunidades indígenas.	Promover el uso y fortalecer la medicina tradicional entre la población indígena y no indígena.	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 4, Actividad 2</b>	Implementar cursos en lengua Maya.	Capacitar en lengua maya a hombres y mujeres indígenas y no indígenas.	No es un factor externo probable de ocurrir
<b>Componente 4, Actividad 3</b>	Convenios de colaboración institucional.	Acercar los servicios para beneficio de la población indígena.	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 5</b>	Programas sociales productivos con su cobertura ampliada.	Impulsar que la población indígena se interese por participar en las consultas, y promover que los organismos públicos participen en la coordinación interinstitucional para ampliar la cobertura de los programas productivos en las comunidades indígenas..	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 5, Actividad 1</b>	Realizar consultas a la población indígena previo a la realización de acciones de gobierno o reformas legislativas que les afecten. Y llevar a cabo consultas en materia de violencia de género y el impacto que tuvo la pandemia causada por el virus SARS-COV2.	Informar a la población indígena que su participación en las consultas previas a las acciones de gobierno y creación y/o reformas legislativas que les afecten, es importante su participación y cooperación para el logro de los objetivos en su beneficio.	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 5, Actividad 2</b>	Implementar proyectos destinado a los pueblos y comunidades indígenas que impulse la autosuficiencia alimentaria.	Impulsar los proyectos productivos en comunidades indígenas.	No es un factor externo probable de ocurrir.
<b>Componente 5, Actividad 3</b>	Impulsar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, líneas de distribución y comercialización de productos originarios de las comunidades indígenas.	Impulsar la comercialización en ferias y exposiciones de Productos indígenas elaborados artesanalmente.	No es un factor externo probable de ocurrir.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados 2021 del programa presupuestario E050-Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 10.** Áreas de mejora de los supuestos del programa presupuestario S001

Programa presupuestario S001- Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.			
Niveles de la MIR	Resumen Narrativo	Supuesto	Observaciones
<b>Componente 2, Actividad 2</b>	Apoyos Sociales.	El Director de Atención Indígena y Desarrollo Social informa a la Dirección de Administración y Planeación en los 5 días hábiles posteriores a la entrega del recurso en efectivo y en especie.	No es un factor externo probable de ocurrir.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados 2021 del programa presupuestario S001- Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.

En resumen, se determinó que la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, no cumple con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal, tal como lo establece la Metodología de Marco Lógico (MML).

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

4. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo estableció de manera incorrecta la implementación de la Metodología de Marco Lógico al diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E050 – Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, en el ejercicio fiscal 2021, debido a que presentan áreas de mejora en:
  - a) El 69% del Resumen Narrativo de los Objetivos.
  - b) El 100 % de los Indicadores.
  - c) El 100 % de los Medios de verificación.
  - d) El 50 % de los Supuestos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

### 21-AEMD-A-038-081-R02-04 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá implementar la Metodología de Marco Lógico adecuando los resúmenes narrativos, indicadores, medios de verificación y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de establecer la correcta relación causa-efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de ellos con los factores externos que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para la atención a la recomendación 21-AEMD-A-038-081-R02-04, el 28 de febrero de 2023. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

### Normatividad relacionada con la observación

Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo (Secretaría de Finanzas y Planeación).

Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo. (Secretaría de Finanzas y Planeación, 2021).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 3.

### Eficacia

#### 3. Sistema de Evaluación del Desempeño.

##### 3.1 Cumplimiento de objetivos y metas

#### Con observaciones.

Tanto a nivel federal como estatal está normado que los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados<sup>21</sup>.

Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa<sup>22</sup>.

Las metas son el objetivo cuantitativo que el programa o proyecto se compromete a alcanzar en un periodo de tiempo determinado. Éstas permiten acreditar el grado de avance de los objetivos. Dado que las metas son conocidas y acordadas con los ejecutores de los programas presupuestarios, es fácil comprobar quien ha cumplido cabalmente con ellas.

Una característica esencial de las metas es que deben ser realistas, es decir, deben ser un valor cuantitativo que, dada la capacidad técnica, humana y financiera del programa,

<sup>21</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

<sup>22</sup> Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numerales Quinto y Sexto.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sea factible de alcanzar en un periodo. Es común fijarse metas demasiado ambiciosas que no es posible cumplir o, al contrario, metas por debajo del umbral de la capacidad del programa que se alcanzan y superan con facilidad. De incurrir en cualquier de estos casos, queda en evidencia una planeación inadecuada del programa. Por otro lado, el uso del semáforo sirve para poder evaluar la ejecución de los procesos en relación a los resultados programados<sup>23</sup>.

En el anexo 10.8. Presupuesto de Egresos 2021 según el Clasificador por Fuentes de Financiamiento del CONAC<sup>24</sup> del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA), un importe de \$25,580,657.00 (veinticinco millones quinientos ochenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), para implementar los siguientes programas presupuestarios:

**Tabla 11.** Presupuesto asignado a los programas presupuestarios del INMAYA

Programas Presupuestarios	Aprobado	Modificado	Devengado
E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas	\$18,207,708.00	\$10,035,186.00	\$7,027,613.49
M001- Gestión y Apoyo Institucional	\$7,372,949.00	\$9,595,449.00	\$6,131,465.78
S001 – Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas	\$0.00	\$6,701,702.00	\$8,772,000.12
<b>Total</b>	<b>\$25,580,657.00</b>	<b>\$26,332,337.00</b>	<b>\$21,931,079.39</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) con base en el Anexo 10.8 Presupuesto de Egresos 2021 según el Clasificador por Fuentes de Financiamiento del CONAC del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021 y el documento Gasto por Clasificación Funcional – Programática, proporcionado por el Ente.

De acuerdo con la tabla anterior, el presupuesto aprobado tuvo modificaciones por un total de \$751,680.00 (Setecientos cincuenta y unos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), derivado de reducciones, ampliaciones y de la creación del programa S001 y al cierre del ejercicio fiscal presentó un presupuesto devengado de \$21,931,079.39 (Veintiún millones novecientos treinta y un mil setenta y nueve pesos 39/100 M.N.).

A fin de verificar el nivel de cumplimiento reportado de las metas y objetivos de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas,

<sup>23</sup> Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN, páginas 16 y 17.

<sup>24</sup> Consejo Nacional de Armonización Contable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



correspondientes al ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, solicitó al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, los FESIPPRES de los programas presupuestarios antes mencionados, presentados por trimestre, a nivel fin, propósito, componente y actividad, así como la evidencia o justificación que sustente el avance acumulado al cuarto trimestre del mismo ejercicio. Al respecto, el ente proporcionó la información solicitada, realizándose el siguiente análisis:

- Análisis del programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.

**Tabla 12.** Semaforización y cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.

F - Contribuir a Mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, para reducir sus condiciones de desventaja social y económica, mediante el diseño e implementación y ejecución de programas que garanticen el acceso a la alimentación, salud, educación, fortalecimiento y fomento de sus expresiones culturales, además de la capacitación con enfoque a los derechos humanos.					
Nombre del indicador: Indicador de Derechos Indígenas					
Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 4/4	25% 1/4	25% 1/4	25%	25%
<b>Análisis:</b>					
<p><b>Semaforización:</b> De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 25%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 25%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.</p>					
<p><b>El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:</b> “Durante la realización de nuestras actividades, Platicas sobre Derechos Humanos e Igualdad de Género, orientaciones en materia de seguridad Jurídica Patrimonial NO SE RECIBIERON QUEJAS en ninguna de sus modalidades (electrónica, escrita o verbal), por Parte de la población Indígenas, misma donde trabajamos directamente. Según el Censo Nacional Federal y Estatal de 2021 ocupamos el séptimo lugar (sic)”.</p>					
<p>Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta el cumplimiento de la meta reportada (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 4 Atención para el desarrollo del pueblo Maya y comunidades indígenas).</p>					



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Propósito.** F.P - Atender y enfrentar con la intervención pública la condición de riesgo, vulnerabilidad y rezago social en que se encuentra el pueblo maya y comunidades indígenas, en materia de derechos humanos igualdad de género y violencia contra las mujeres, acceso a la educación para evitar la deserción escolar, en salud emprender acciones en lengua maya para y promover la medicina preventiva y el uso de la medicina tradicional, alimentación básica, en el ámbito de cultura la preservación de la lengua maya, costumbres y tradiciones culturales.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de acciones en beneficio de la población indígena.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 22/22	18.18% 4/22	22.22% 4/18	18.18%	22.22%

### Análisis:

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 18.18%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 22.22%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "Debido a la falta de recursos económicos gran parte de las actividades programadas no pudieron llevarse a cabo o al cien por ciento, es por eso que la meta no fue favorable en este cuarto trimestre (sic)".

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 4 Atención para el desarrollo del pueblo Maya y comunidades indígenas).

**Componente 01.** Acciones de orientación y asesoría sobre sus derechos patrimoniales, humanos e igualdad de género a la población indígena.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de personas indígenas con información sobre sus derechos.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 400/400	88.23% 300/340	75% 255/340	88.23%	75%

### Análisis:

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 88.23%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 75%, correspondiéndole una semaforización de color amarillo, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento es aceptable, por lo que será necesario mejorar para alcanzar los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento en un rango entre -25% y -15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** “Se dio una plática de derechos humanos en la comunidad de San Silverio del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con una asistencia de 25 personas mismas que fueron parte de las actividades que realizaba la comunidad (sic)”.

El INMAYA proporcionó un documento denominado “Reporte de Actividades” con fecha de 17 de febrero de 2021, el cual indica que la conformación de comités ciudadanos de procuración de justicia en las comunidades indígenas contó con 45 beneficiarios; sin embargo, la evidencia no permitió identificar a dichos beneficiarios.

DIRECCION GENERAL INMAYA.					
Reporte de actividades					Semana:01 AL 28 de febrero de 2021
Fecha	Unidad Responsable	Acción/programa	Participantes	Monto invertido\$	# de beneficiarios
17/02/2021 DZC		conformación de comités de ciudadanos de procuraduría de justicia en las comunidades de señor, tixcatal guardia y chanca veracruz. Con la finalidad de promover e inculcar a la ciudadanía la denuncia en casos de violencia familiar, robos, violencia de los derechos humanos y todo lo relacionado a delitos integrados por cinco personal. en coordinación con el instituto INMAYA y la Fiscalía del Estado.	5	\$ 600.00	45

Fuente: Información proporcionada por el INMAYA.

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta el cumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES.

**Componente 02.** Programa de Apoyo a la Cultura Maya.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de personas asistentes a las acciones y eventos realizados.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 500/500	0% 0/0	0% 0/0	0%	0%

**Análisis:**

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "No se pudo realizar la actividad, ya que las reglas de operación se publicaron en la fecha 31 de diciembre del 2021, por lo tanto, no podía ejercerse el recurso destinado para la ejecución de las actividades programadas en el trimestre (sic)".

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada justifica el incumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 4 Atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas).

**Componente 03.** Programas implementados para promover la permanencia escolar.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de programas que promuevan la permanencia escolar.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 100/100	0% <sup>25</sup> 1/100	1% 1/100	0%	1%

#### Análisis:

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 1%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada justifica el incumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 4 Atención para el desarrollo del pueblo Maya y comunidades indígenas).

**Componente 04.** Salud para la población indígena.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de programas de promoción para la salud en lengua maya.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 9/9	0% 5/9	55.55% 5/9	0%	55.55%

#### Análisis:

<sup>25</sup> El Ente no consideró los valores de las variables reportadas en el FESIPPRES y reportó un cumplimiento de 0%.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 55.55%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada justifica el incumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 4 Atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas).

**Componente 05.** Programas sociales productivos con su cobertura ampliada.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de proyectos productivos realizados.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 30/30	85% 17/20	85% 17/20	85%	85%

### Análisis:

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 85%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 85%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados deseables. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "Para este cuarto trimestre se realizaron diversas gestiones de apoyos ante la SEDARPE dentro del marco de coordinación entre ambas dependencias. Se gestionó el apoyo para apoyo de semilla de frijol para 4 comunidades del municipio de Bacalar, 2 del municipio de Felipe Carrillo Puerto y 1 de José María Morelos, del total de comunidades fueron beneficiadas 5. De igual manera se gestionó la rehabilitación de un camino saca cosecha, dotación de fertilizantes, dos sistemas de riego y la perforación y equipamiento de pozos para brindar el apoyo a productores agrícolas del municipio de José María Morelos. Por otra parte, se apoyó en el trámite del programa "Tractor Ligero" del cual se metieron 11 solicitudes del municipio de José María Morelos, una de Othón P. Blanco y una de Bacalar (sic)".

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada sustenta el cumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 4 Atención para el desarrollo del pueblo Maya y comunidades indígenas).

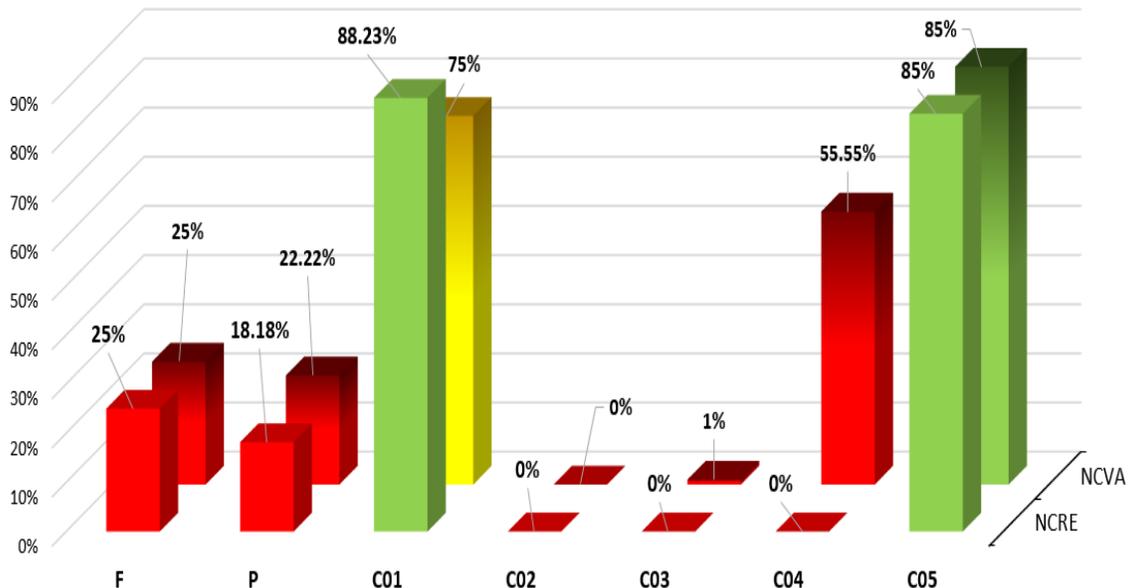
\* Se refiere al cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a los valores de las variables reportadas en el FESIPPRES.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo de la SEFIPLAN, en el FESIPPRES del programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, del 4to. trimestre del 2021 y evidencia proporcionada por el INMAYA.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

A manera de resumen, el cumplimiento de las metas del programa presupuestario E050 se presenta en la siguiente gráfica:

**Gráfica 1.** Porcentaje de avance programático acumulado programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.



**SIGLAS:** F – Fin P – Propósito C01 – Componente C02 – Componente 02 C03 - Componente 03 C04 – Componente 04 C05 - Componente 05

**NCRE:** Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente **NCVA:** Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO

■ Nivel deseable ■ Nivel aceptable ■ No alcanzó el resultado deseable

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el FESIPPRES del programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, del 4to trimestre del 2021.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se determinó que, para el programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, el INMAYA no estableció correctamente la semaforización para los niveles Propósito y Componentes 01, 03 y 04; asimismo, presentó incumplimiento de la meta programada en los niveles Fin, Propósito y Componentes 01, 02, 03 y 04.

Aunado a lo anterior, no sustentó con evidencia los porcentajes de cumplimiento reportados en el FESIPPRES de los niveles Fin, Propósito y Componente 01.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- Análisis del programa presupuestario S001 – Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas:

**Tabla 13.** Semaforización y cumplimiento de objetivos y metas  
Programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas

Fin. Atención oportuna a los dignatarios Mayas para preservar y fortalecer su cultura.					
Nombre del indicador: Indicador de Derechos Indígenas.					
Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 4	100% 1/490	0.20% 1/490	100%	0.20%
<b>Análisis:</b>					
<p><b>Semaforización:</b> De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 100%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0.20%, correspondiéndole una semaforización en color rojo, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.</p> <p><b>El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:</b> “El día 31 de diciembre del 2021 se acudió a los Centros Ceremoniales Cruz Parlante, Tixcacal Guardia, Chumpón, Tulum y Chanchah Veracruz, e Iglesias Mayas de Kantunilkin, Yaxley y X-yatil del Estado de Quintana Roo, donde se entregaron 520 pavos y 520 cobertores (sic)”.</p> <p>Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta el cumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 5. Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas).</p>					
Propósito. Los Dignatarios Mayas ven fortalecido y rescatado el Patrimonio cultural de los cinco Centros Ceremoniales.					
Nombre del indicador: Porcentaje de acciones en beneficio de la población indígena.					
Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 12/12	100% 12/12	20% 2/10	100%	20%
<b>Análisis:</b>					



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 100%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento del 20%, correspondiéndole una semaforización en color rojo, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "Se cumplió con 4 actividades en las cuales F.C.C01 Apoyos económicos bimestrales entregados a los Dignatarios Mayas se cumplió con el 100%, F.P.C01.A02 Actualización del padrón de Dignatarios Mayas donde se cumplió el 100%. Y F.P.C03.A01 - Entrega de pavos y cobertores a Dignatarios Mayas y personas con experiencia, considerados en padrones (sic)".

Al respecto, el INMAYA proporcionó como evidencia un informe en formato digital con el grado de avance y cumplimiento que se obtuvo en las metas programadas para el cuarto trimestre del ejercicio 2021. Sin embargo, al verificar la evidencia, se identificó que el total de indicadores programados a nivel componente y actividad son 10 y los únicos que alcanzaron rango verde son la actividad 02 del Componente 01 y la actividad 01 del Componente 03. Por lo tanto, la evidencia no coincide con lo reportado en el FESIPPRES.

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta el cumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES.

**Componente 01.** Apoyos económicos bimestrales entregados a los Dignatarios Mayas.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de apoyos económicos entregados a los Dignatarios Mayas.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 653.333/653.333	99.52% 650.227/653.333	375.76% 2455/653.333	99.52%	375.76%

### Análisis:

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 99.52%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 375.76%, correspondiéndole una semaforización en color rojo, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "Se realizó la entrega del programa de apoyos a Dignatarios Mayas implementados en los Centros Ceremoniales de Cruz Parlante, Tixcacal Guardia, Chumpón, Tulum y Chanchah Veracruz, e Iglesias Mayas de Kantuniikin, Yaxley y X-yatil del Estado de Quintana Roo, se entregaron 487 apoyos de 490 que corresponden en el mes de septiembre y octubre, los días 21 y 22 de diciembre del presente año se asistió a los Centros Ceremoniales e iglesias mayas para entregar el apoyo de los meses de noviembre y diciembre, donde se apoyó a 490 Dignatarios



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Mayas, al igual se entregaron 15 pagos pendientes, dando un total de 992 apoyos, sin antes mencionar que el sistema no nos permitió subir el archivo completo que contiene 166 hojas, las originales que quedan resguardadas en la dirección administrativa y planeación (sic)".

De acuerdo con la evidencia proporcionada por el ente, se verificó que el total de apoyos económicos entregados fue 2,455, resultando un sobrecumplimiento respecto de lo registrado en el FESIPPRES.

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta la meta reportada en el FESIPPRES.

## Componente 02. Apoyos Sociales, Preservación y Fomento de la Cultura Maya.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de apoyos entregados al pueblo Maya y Comunidades Indígenas..

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 8/8	100% 0/10	0% 0/10	100%	0%

### Análisis:

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 100%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización en color rojo, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados deseables. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "Se realizó la actualización del padrón a Dignatarios Mayas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre donde recibimos 13 bajas del padrón a Dignatarios Mayas (sic)".

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada justifica el incumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 5 Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas).

## Componente 03. Celebrar a la Cultura Maya.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de personas asistentes al evento.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 520/520	0% 0/0	0% 0/0	0%	0%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Análisis:

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados deseables. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** “No se puede realizar la actividad, ya que las reglas de operación se publicaron en la fecha 31 de diciembre del 2021, por lo tanto, no podía ejercerse el recurso destinado para la ejecución de las actividades programadas en el trimestre (sic)”.

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada justifica el incumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 5 Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas).

**Componente 04.** Apoyo económico para pago de energía eléctrica de las Casas del Niño Indígena en el Estado.

**Nombre del indicador:** Porcentaje de recibos de energía eléctrica cubiertos de las Casas del Niño Indígena.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada por la ASEQROO (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% 10/10	25% 0	0% 0	25%	0%

## Análisis:

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 25%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados deseables. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El INMAYA indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** “Durante la realización de nuestras actividades, pláticas sobre Derechos Humanos e Igualdad de género, orientaciones en materia de Seguridad Jurídica Patrimonial, no se recibieron quejas en ninguna de sus modalidades (electrónica, escrita o verbal), por parte de la población Indígenas, misma donde trabajamos directamente. Según el Censo Nacional Federal y Estatal de 2021 ocupamos el séptimo lugar (sic)”.

Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia proporcionada justifica el incumplimiento de la meta reportada en el FESIPPRES (el análisis de la evidencia se presenta en el Resultado 5 Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas).

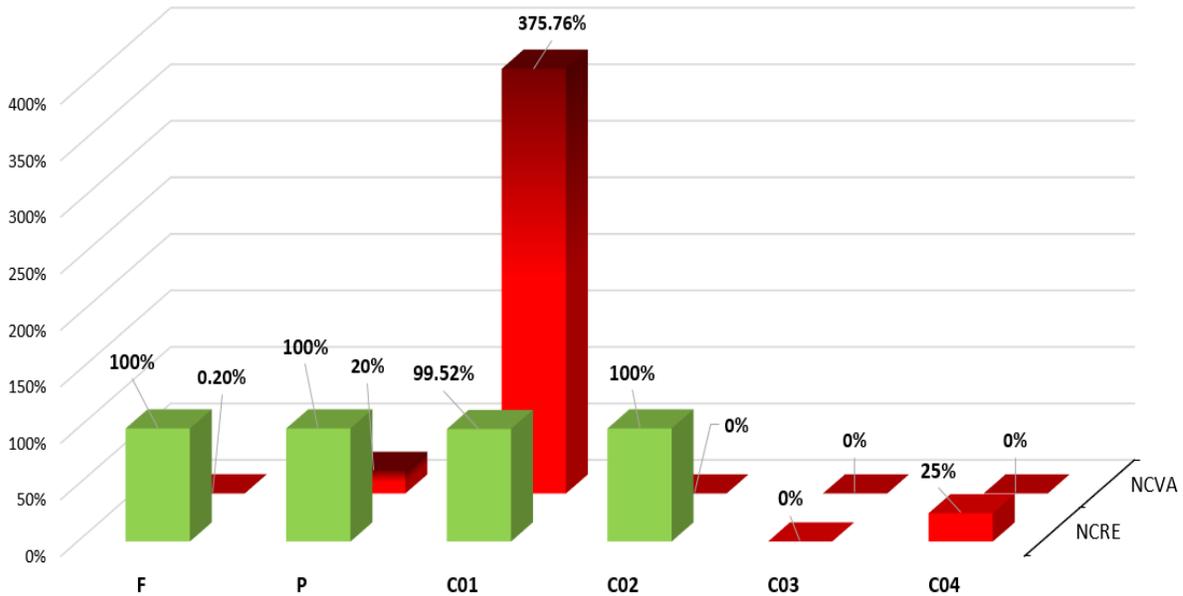
\* Se refiere al cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a los valores de las variables reportadas en el FESIPPRES.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, de la SEFIPLAN, en el FESIPPRES del programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, del 4to. trimestre del 2021 y la evidencia proporcionada por el INMAYA.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

A manera de resumen, el cumplimiento de las metas del programa presupuestario S001 se presenta en la siguiente gráfica:

**Gráfica 2.** Porcentaje de avance programático acumulado  
Programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas



**SIGLAS:** F – Fin P – Propósito C01 – Componente C02 – Componente 02 C03 - Componente 03 C04 – Componente 04

**NCRE:** Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente **NCVA:** Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO

■ Nivel deseable ■ Nivel aceptable ■ No alcanzó el resultado deseable

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el FESIPPRES del programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, del 4to trimestre del 2021.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se determinó que, para el programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, el INMAYA no estableció de manera correcta la semaforización para los niveles Fin, Propósito y Componentes 01, 02 y 04. Además, presentó incumplimiento de la meta programada en los niveles Fin, Propósito y Componente 01, 02, 03 y 04.

Aunado a lo anterior, no sustentó con evidencia los porcentajes de cumplimiento reportados en el nivel Fin, Propósito y Componente 01.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En conclusión, el INMAYA no cumplió con todas las metas programadas para los programas presupuestarios E050 y S001, y no sustentó con evidencia todos los avances programáticos de las metas para el ejercicio fiscal 2021.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

5. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo estableció incorrectamente la semaforización para:

- Programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas:
  - Propósito: reportó un incumplimiento de 18.18% cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un incumplimiento de 22.22%.
  - Componente 01: reportó un cumplimiento de 88.23%, cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un incumplimiento de 75%.
  - Componente 03: reportó un incumplimiento de 0%, cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un incumplimiento de 1%.
  - Componente 04: reportó un incumplimiento de 0%, cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un incumplimiento de 55.55%.
- Programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para los niveles:
  - Fin: reportó un cumplimiento de 100%, cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un incumplimiento 0.20%.
  - Propósito: reportó un cumplimiento de 100%, cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un incumplimiento 20%.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Componente 01: reportó un cumplimiento de 99.52%, cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un sobrecumplimiento 375.76%.
  - Componente 02: reportó un cumplimiento de 100%, cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un incumplimiento 0%.
  - Componente 04: reportó un incumplimiento del 25%, cuando derivado de la verificación de los datos reportados en el FESIPPRES, el cálculo arroja un incumplimiento 0%.
6. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo presentó:
- Incumplimiento en las metas correspondientes a:
    - Niveles Fin, Propósito y Componentes 01, 02, 03 y 04 del programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.
    - Niveles Fin, Propósito y Componentes 02, 03 y 04 del programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.
  - Sobrecumplimiento de la meta correspondiente a:
    - Nivel Componente 01 del programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.
7. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no sustentó con evidencia:
- Niveles Fin, Propósito y Componente 01 del programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas.
  - Niveles Fin, Propósito y Componente 01 del programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

### 21-AEMD-A-038-081-R03-05 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá implementar controles en el proceso de llenado de los Formatos Evaluatorios del SIPPRES a fin de evitar errores en los datos y porcentajes reportados, entregando como evidencia los formatos evaluatorios de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y el S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

### 21-AEMD-A-038-081-R03-06 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá realizar acciones de monitoreo del avance en el cumplimiento de las metas conforme a los requerimientos de cada programa presupuestario, presentando como evidencia los formatos evaluatorios de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como la propuesta de modificación especificada en el formato 2 denominado "Modificación de Programas Presupuestarios" y los oficios de respuesta de aprobación o en su caso, de no procedencia, emitidos por la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal de la SEFIPLAN .

### 21-AEMD-A-038-081-R03-07 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá proporcionar la evidencia que sustente el nivel de cumplimiento reportado en los Formatos Evaluatorios del SIPPRES del programa presupuestario E050- Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Adicionalmente, deberá implementar mecanismos de control en su sistema de control interno para generar la información que sustente el avance reportado en el cumplimiento de sus objetivos y metas, y así fortalecer la rendición de cuentas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para la atención a las recomendaciones 21-AEMD-A-038-081-R03-05 y 21-AEMD-A-038-081-R03-06 el 31 de marzo de 2023 y la recomendación 21-AEMD-A-038-081-R03-07 el 15 de noviembre de 2022. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con las observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numerales Quinto y Sexto.

Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN, páginas 16 y 17.

## Resultado Número 4.

### Eficiencia.

#### 4. Atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas.

##### 4.1 Acciones implementadas para la atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas.

### Con observaciones.

El Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece que los gobiernos deberán



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad. Asimismo, deberán velar por poner a disposición de los pueblos indígenas los servicios de salud, la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles y adoptar disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados promoviendo el desarrollo y la práctica de las mismas. Para lo anterior, las autoridades gubernamentales deberán asegurarse de que existan instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos indígenas, y que tales instituciones dispongan de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones<sup>26</sup>.

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas afirma que los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, siendo libres e iguales a todos los demás pueblos y personas. Tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas; a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales; a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras su idioma; al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesional, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social; y a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural. Para esto, los estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos, incluidas las legislativas<sup>27</sup>.

En el marco nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales, así como de las garantías para su protección. En este contexto, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, reconocen y garantizan el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía. Para lo anterior, los Gobiernos Estatales y Municipales promoverán la

<sup>26</sup> Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, artículo 2 numeral 1; 25; 26; 28 numeral 3 y 33 numeral 1.

<sup>27</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, artículos 1, 2, 5, 11, 13, 21, 31 y 38.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



igualdad de oportunidades de los indígenas, eliminarán cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

- Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida;
- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior;
- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;
- Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda; así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;
- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;
- Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y
- Garantizar el reconocimiento, la protección, la promoción, la difusión, la preservación, el desarrollo y el uso de las lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas del Estado<sup>28</sup>.

En consecuencia, la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo reglamenta el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en lo relativo a los derechos del pueblo maya y las comunidades indígenas y tiene por objeto el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los indígenas del Estado de Quintana Roo, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal, en la construcción de las relaciones con el pueblo maya y las comunidades indígenas<sup>29</sup> elevando el bienestar social de sus integrantes y promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos.

Asimismo, crea el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA), que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo Integral y sustentable del pueblo maya y las comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en concordancia con las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, así como vigilar el cumplimiento de la ley antes mencionada.

El INMAYA para el cumplimiento de su objeto y atribuciones deberá promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural. Por su parte, el pueblo

<sup>28</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 2 incisos A y B y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13 incisos A y B fracciones I - X.

<sup>29</sup> Es importante mencionar que la reforma realizada a la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, con fecha de publicación 24 de agosto de 2022, contempla a la población afroamericana.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



maya y las comunidades indígenas tienen derecho a vivir de acuerdo a su cultura, en libertad, paz, seguridad y justicia digna. Asimismo, tienen derecho al respeto y preservación de sus costumbres, usos, tradiciones, lenguaje, religión e indumentaria, siempre que éstas no vulneren los derechos humanos o contravengan las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Tratados Internacionales, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.

El INMAYA deberá operar e instrumentar programas y acciones específicas para el desarrollo del pueblo maya y las comunidades indígenas en colaboración con las dependencias y entidades correspondientes; establecer acuerdos y convenios de coordinación con el gobierno federal, otras dependencias o entidades del Estado y de los municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor del pueblo maya y comunidades Indígenas; concertar y convenir programas y acciones con el gobierno federal, los ayuntamientos de los municipios, así como los órganos autónomos, organizaciones civiles y con los gobiernos de otros estados, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo del pueblo maya y las comunidades indígenas; dar seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo indígena que se realicen con recursos estatales o federales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad; evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral del pueblo maya y las comunidades indígenas.

Las mujeres indígenas tienen derecho a recibir capacitación y educación bilingüe y bicultural para realizar actividades que estimulen su desarrollo Integral, para ello, el Instituto implementará un programa anual de capacitación para este sector y coordinará las acciones que lleven a cabo las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para su ejecución. Además, coadyuvará con la Secretaría de Educación en la elaboración de los convenios de coordinación que en materia de educación indígena y supervisará de manera conjunta con la Secretaria de Educación del Estado la suficiencia del material didáctico bilingüe para las escuelas públicas del Estado que lo requieran.

El Estado a través del Instituto, en coordinación con los municipios, proporcionará lugares adecuados, como casas tradicionales de salud, para que los médicos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



tradicionales mayas lleven a cabo su labor, dotándolos de los materiales que necesiten para su desempeño.

El INMAYA deberá participar en la implementación de programas de promoción turística que propicien la integración directa de las comunidades indígenas al desarrollo del Estado, en coordinación con las dependencias estatales; promoverá ante las autoridades competentes, el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción o actividades desarrolladas por el pueblo maya y las comunidades indígenas de la entidad; además, coadyuvará en la coordinación y ejecución de planes y proyectos de obras públicas y de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de caminos, infraestructura de comunicaciones donde se involucren al pueblo maya y las comunidades indígenas del Estado.

También, tiene la atribución de ser la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal desarrollen en la materia de desarrollo indígena y protección a la cultura maya; consultar al pueblo maya y las comunidades indígenas cada vez que el Ejecutivo Estatal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, programas de desarrollo o proyectos que impacten sus condiciones de vida y su entorno; y por último, establecer los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades y representantes de las comunidades indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, proyectos y programas gubernamentales de desarrollo y protección del pueblo maya y las comunidades indígenas.

Por su parte, la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, instituye la realización del Congreso Maya, cuando menos una vez al año, mediante convocatoria que al efecto expida el Gran Consejo Maya, y en forma extraordinaria, cuando sea necesario. Los medios para la realización de los congresos se proveerán por el gobierno del estado y los municipios, con la participación del Gran Consejo Maya. El Congreso Maya tendrá por objeto analizar temas de los derechos y cultura de los indígenas mayas, así como cualquier otro asunto de interés de sus comunidades. Al Congreso Maya concurrirán los dignatarios mayas de los Centros Ceremoniales del estado, así como representantes de aquellas comunidades que determine el Gran Consejo Maya.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El pueblo maya y las comunidades indígenas tienen derecho a que su idioma sea preservado y que las instituciones públicas correspondientes respeten y promuevan su uso, tienen el derecho a practicar sus ceremonias religiosas en sus comunidades y las autoridades estatales y municipales coadyuvarán a su realización y en su caso intervendrán en los trámites y gestiones ante las autoridades federales para el ejercicio de este derecho.

Para lo anterior, el INMAYA tiene la atribución de diseñar estrategias e Instrumentos para el desarrollo de la lengua maya, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las comunidades indígenas; promover y difundir la lectura y escritura en lengua maya; así como también en las diversas lenguas de las comunidades indígenas asentadas en el Estado; así como, proponer a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar la preservación y desarrollo de la lengua maya y de aquellas que se hablen en las distintas comunidades indígenas.

Por último, el INMAYA regirá sus acciones fomentando el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras y tiene como atribuciones el promover y apoyar el respeto a la naturaleza, cultura y tradiciones del pueblo maya y comunidades indígenas, respecto de su participación directa en la elaboración y ejecución de programas forestales de las áreas en que habiten de conformidad con la legislación en la materia<sup>30</sup>.

Derivado de lo anterior, se realizó el siguiente análisis:

De acuerdo con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el reto que debe afrontar el gobierno del estado en los municipios con mayor presencia indígena es el de garantizar el ejercicio real de los derechos humanos de las comunidades indígenas, así como la cobertura de los servicios básicos en las viviendas, el acceso a la justicia, la educación y la salud.

En Quintana Roo, la instancia responsable de formular, ejecutar y evaluar la política pública en materia indígena es el INMAYA, que tiene como objeto orientar, coordinar,

<sup>30</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2, 10, 12, 13, 27, 29, 35, 58, 59, 59-A, 59-B fracciones II, IV, VI, 59-C fracciones I, X, XVII, XVIII, IX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV, XXXIX y XL.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable del pueblo maya y las comunidades indígenas<sup>31</sup>.

En su Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022, el INMAYA advierte cinco principales problemáticas que agravan las condiciones de marginación, pobreza y exclusión social de las comunidades indígenas del estado:

**Figura 2.** Principales problemáticas del pueblo maya y las comunidades indígenas de Quintana Roo



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con el Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022.

Para combatir el rezago y marginación de la población maya y comunidades indígenas, el INMAYA ha implementado las siguientes acciones de atención:

<sup>31</sup> Para el cumplimiento de su objeto y ejercicio de las atribuciones, el Instituto, en todo momento estará sujeto a las normas, lineamientos, directrices y mecanismos de coordinación, control y evaluación que determine la Secretaría de Desarrollo Social, en su calidad de coordinadora de sector del mismo. Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículo 59-D.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. Derechos indígenas

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas afirma que los pueblos indígenas deben estar libres de toda discriminación y se establecen el derecho a la autodeterminación, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el derecho a participar en la vida política, económica y social de la comunidad en la que viven<sup>32</sup>.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo reconoce que el gobierno estatal y los municipios deberán promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria; en consecuencia, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos<sup>33</sup>.

Sin embargo, la falta del cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas en Quintana Roo responde en gran medida a la discriminación, misma que involucra la incapacidad de formar una sociedad intercultural<sup>34</sup>.

En este contexto, el INMAYA debe regir sus acciones promoviendo la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural<sup>35</sup> y comprende dentro de sus objetivos el garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas a través del diseño y la implementación de programas y/o acciones como son: capacitaciones, cursos y foros sobre educación jurídica-cívica y derechos humanos, así como eventos que permitan conocer y sensibilizar las diferencias culturales y las diferencias de género<sup>36</sup>.

En relación con lo anterior, el INMAYA entregó como evidencia documental el Informe de Actividades 2021, el cual contiene listas de asistencia, capturas de pantalla, fotos de

<sup>32</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD; Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México, el reto de la desigualdad de oportunidades; 2010.

<sup>33</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13, apartado B.

<sup>34</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; página 38.

<sup>35</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículo 59 –B fracción II.

<sup>36</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; página 70.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los cursos, reseña de los resultados obtenidos y materiales didácticos, con el cual se realizó el siguiente análisis:

**Tabla 14.** Pláticas impartidas en materia de derechos indígenas

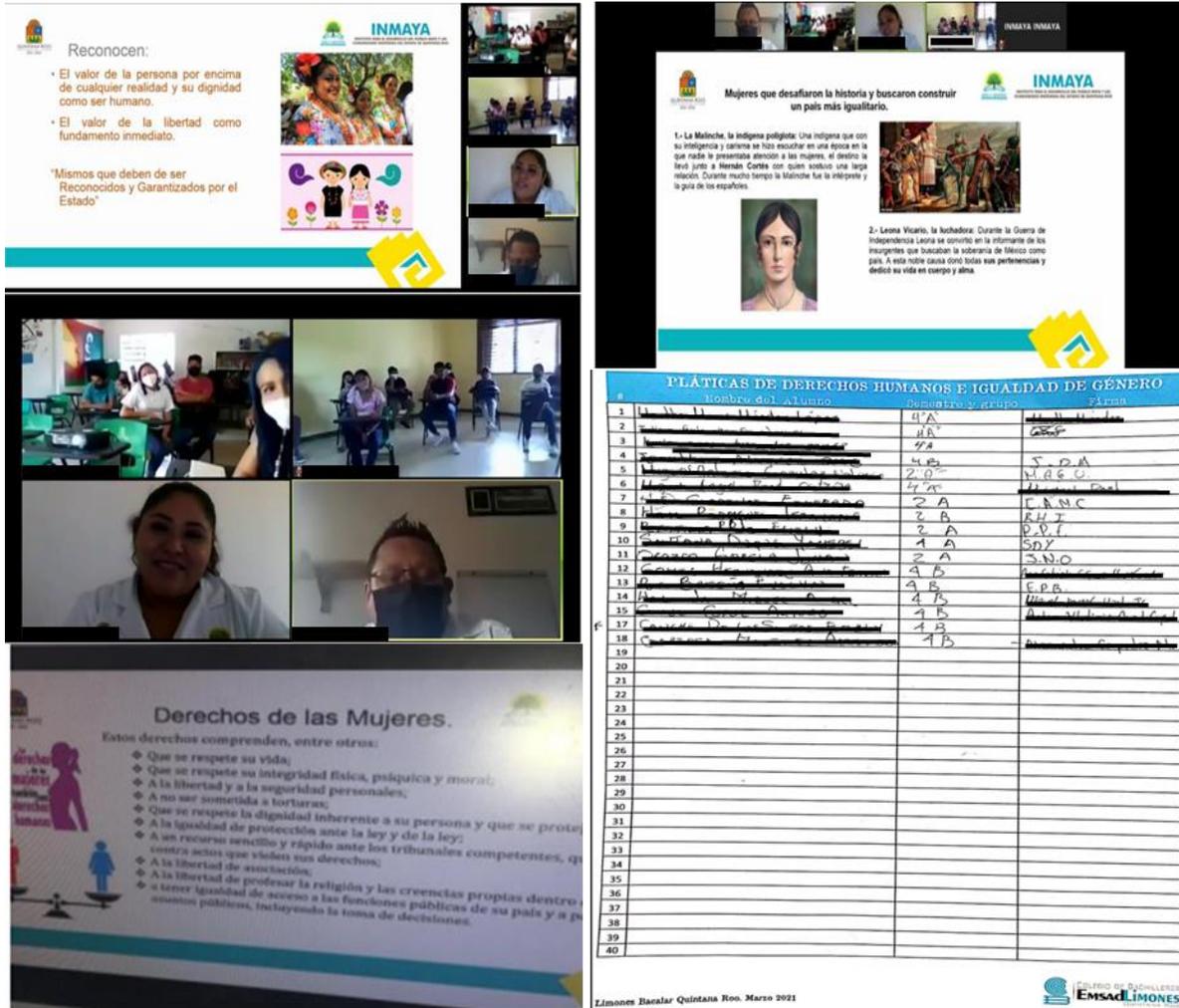
Tema	Modalidad	Institución que imparte	Dirigido	Número de Participantes
Derechos Humanos e Igualdad de Género	Videoconferencia	INMAYA a través de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Colegio de Bachilleres Plantel Limones; comunidad de Limones municipio de Bacalar.	19
			Escuela Telesecundaria Eduardo Medina Loria; comunidad Chanchen I, municipio de Tulum.	21
			Telesecundaria de la comunidad de Punta Allen, municipio de Tulum.	30
			Telesecundaria de la comunidad de San Juan de Dios, municipio de Tulum.	22
			Personal de la SEFIPLAN.	118
			Personal de la SEDESO y público en general de los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y Tulum.	20
	Presencial	Comunidad San Silverio del municipio de Felipe Carrillo Puerto	25	
Seguridad Jurídica Patrimonial	Presencial	INMAYA a través del Departamento de Asuntos Jurídicos	Ejidatarios y público en general de la comunidad de Sabán, municipio de José María Morelos.	36
			<b>Total</b>	<b>291</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el documento Informe de Actividades 2021, entregado por la Dirección de Derechos Indígenas y Asuntos Jurídicos del INMAYA.

De la tabla que antecede, podemos determinar que el INMAYA impartió pláticas en materia de derechos humanos e igualdad de género en los municipios de Bacalar, Tulum, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco; adicionalmente, en el municipio de José María Morelos impartió una plática en materia de seguridad jurídica patrimonial; todo lo anterior, con un total de 291 participantes.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 1. Evidencia de los cursos impartidos por el INMAYA



**Reconocen:**

- El valor de la persona por encima de cualquier realidad y su dignidad como ser humano.
- El valor de la libertad como fundamento inmediato.

'Mismos que deben ser Reconocidos y Garantizados por el Estado'

**Mujeres que desafiaron la historia y buscaron construir un país más igualitario.**

1.- La Malinche, la indígena poliglota: Una indígena que con su inteligencia y carisma se hizo escuchar en una época en la que nadie le prestaba atención a las mujeres, el destino la llevó junto a Hernán Cortés con quien sostuvo una larga relación. Durante mucho tiempo la Malinche fue la intérprete y la guía de los españoles.

2.- Leonora Vicario, la luchadora: Durante la Guerra de Independencia Leonora se convirtió en la informante de los insurgentes que buscaban la soberanía de México como país. A esta noble causa donó todas sus pertenencias y dedicó su vida en cuerpo y alma.

**PLÁTICAS DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO**

Nombre del alumno, Demostro y grupo, Firma

Nº	Nombre del alumno	Demostro y grupo	Firma
1	[Redacted]	4A	[Redacted]
2	[Redacted]	4A	[Redacted]
3	[Redacted]	4A	[Redacted]
4	[Redacted]	4A	[Redacted]
5	[Redacted]	4B	[Redacted]
6	[Redacted]	4A	[Redacted]
7	[Redacted]	2A	[Redacted]
8	[Redacted]	3B	[Redacted]
9	[Redacted]	3A	[Redacted]
10	[Redacted]	1A	[Redacted]
11	[Redacted]	2A	[Redacted]
12	[Redacted]	4B	[Redacted]
13	[Redacted]	4B	[Redacted]
14	[Redacted]	4B	[Redacted]
15	[Redacted]	4B	[Redacted]
16	[Redacted]	4B	[Redacted]
17	[Redacted]	4B	[Redacted]
18	[Redacted]	4B	[Redacted]
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

Limones Bacalar Quintana Roo, Marzo 2021

Fuente: Evidencia fotográfica y lista de asistencia del curso derechos humanos e igualdad de género impartido en el Colegio de Bachilleres Plantel Limones; comunidad de Limones, municipio de Bacalar.

Es importante mencionar que el material didáctico de los cursos no contempla un enfoque de derechos indígenas que le permita a dicha población conocer sus derechos establecidos en los tratados internacionales y leyes estatales, y a la población no indígena sensibilizarla acerca de las diferencias culturales en pro de evitar la discriminación.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Otra de las acciones realizadas, fue la conformación de comités ciudadanos de procuración de justicia, en coordinación con la Fiscalía del Estado, en las comunidades indígenas de Señor, Tixcacal Guardia y Chanca Veracruz, del municipio de Felipe Carrillo Puerto, que tiene como finalidad promover e inculcar a la ciudadanía la denuncia en casos de violencia familiar, robos, violación de los derechos humanos y todo lo relacionado a delitos. De la conformación de dichos comités se beneficiaron 45 personas.

**Imagen 2.** Conformación del Comité Ciudadano de Procuración de Justicia



**Fuente:** Evidencia fotográfica de la conformación del Comité Ciudadano de Procuración de Justicia, entregado por el INMAYA.

Asimismo, de acuerdo con el INMAYA, se impartieron 40 asesorías y orientación jurídica en materia de sucesión agraria, violencia de género, derechos ejidales, trámites de escrituración, pensión alimenticia y asuntos familiares, seguro de vida, entre otros. Dichas asesorías fueron impartidas en los municipios de Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco, por el Departamento de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del INMAYA, quienes también brindan, en caso de ser necesario, acompañamiento ante las instancias correspondientes para la realización de trámites o solución de los diversos casos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 3. Solicitudes de asesoría jurídica

 <b>INMAYA</b> INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	 <b>INMAYA</b> INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>Solicitud de Asesoría Jurídica</p> <p>Asunto: <u>Asesoría Legal</u></p> <p>Nombre Completo: _____</p> <p>Número de Teléfono: _____</p> <p>Municipio o Comunidad: _____</p> <p>Escrito del Solicitante (una explicación breve del asunto)</p> <p><u>Como puede saber si una persona tiene o conserva sus derechos Agrarios, pues actualmente es difunto para quien saber si se pierde la calidad de Ejidatario.</u></p> <p>Fecha y Hora: <u>24 Agosto 2021 Chetumal, Chih. P. Blanco.</u></p> <p>Firma del Solicitante: _____</p>	<p>Solicitud de Asesoría Jurídica</p> <p>Asunto: <u>Pensión alimenticia.</u></p> <p>Nombre Completo: _____</p> <p>Número de Teléfono: _____</p> <p>Municipio o Comunidad: <u>Cruz Chea I. Tulum Q. Roo</u></p> <p>Escrito del Solicitante (una explicación breve del asunto)</p> <p><u>Quiero que el padre de mi hijo lo reconozca y le de Pension, el sabe que es el padre de mi hijo y todo hace 5 años que no lo he ido a ver ni de nada quiero saber que debo de hacer para que lo reconozca y le de su dinero porque no creio con razones para que me quite por eso pido su asesoría para saber que hacer a este punto debe de salir caso favorable.</u></p> <p>Fecha y Hora: <u>14 de Agosto 10:00 am.</u></p> <p>Firma del Solicitante: _____</p>

Fuente: Evidencia de las solicitudes de asesoría jurídica, entregadas por el INMAYA.

Como parte de las gestiones para establecer acuerdos y convenios de coordinación con las diferentes instituciones – tanto federales como estatales y municipales- para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor del pueblo maya y comunidades indígenas, en materia de derecho indígena, el INMAYA proporcionó el convenio específico de colaboración para la implementación de un programa de capacitación en materia de derechos humanos celebrado en coordinación con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y que tuvo como objeto conjugar esfuerzos y recursos disponibles para la materialización del diseño e implementación de acciones orientadas a fomentar el respeto de los Derechos Humanos del pueblo maya y las comunidades indígenas del estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Entre las actividades a las que se comprometió el INMAYA se encuentran: coordinar la asistencia y participación de personas indígenas, estudiantes, servidores públicos y público en general, en las pláticas, cursos, seminarios y/o diplomados que se calendaricen, entre otras. No obstante, el convenio de colaboración se firmó el 21 de marzo de 2018 y tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Dicho convenio no fue renovado.

Es necesario resaltar que de acuerdo con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en la Encuesta Virtual sobre Experiencias Discriminatorias en el Estado de Quintana Roo 2021, del total de personas que se indicaron reconocerse como indígenas, el 46% afirmó haber sido discriminada y algunos de los supuestos en los que se presentan actos discriminatorios son: por ser mujer, por la apariencia física (obesidad, vestimenta), color de piel, hablar maya y por ser integrante de una comunidad o pueblo indígena<sup>37</sup>.

Se concluye que, si bien el INMAYA para el ejercicio fiscal 2021, implementó como acciones pláticas en materia de derechos humanos, igualdad de género y seguridad jurídica patrimonial, conformó los comités ciudadanos de procuración de justicia en coordinación con la Fiscalía del Estado e impartió asesorías jurídicas, de acuerdo con lo establecido en el Componente 01 del programa presupuestario E050 – Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas (E050) y sus actividades.

Sin embargo, no contó con un programa de capacitación que clarifique la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas en diferentes áreas temáticas -que incluya temas como derechos culturales, derechos a las tierras, territorios y recursos, derecho a participar en la adopción de decisiones y la libre determinación, por mencionar algunos- así como la falta de involucramiento con los entes públicos responsables de promover el conocimiento de estos -convenio de colaboración vigente con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo-.

<sup>37</sup> Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo; Encuesta Virtual sobre Experiencias Discriminatorias en el Estado de Quintana Roo (ENVISED; 2021).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II. Desarrollo social indígena

En México, un gran número de pueblos y comunidades indígenas se han caracterizado por ser el grupo poblacional con mayor rezago y marginación. Su situación no sólo se debe al acceso diferenciado que han tenido a los bienes públicos, sino también a la exclusión de las que han sido objeto<sup>38</sup>.

El pueblo maya y las comunidades indígenas de Quintana Roo, enfrentan y viven en desigualdad de condiciones, lo que afecta de manera desproporcionada sus condiciones de vida, aunado a la falta de acceso a todos los servicios básicos. Históricamente, el desarrollo en el Estado ha carecido de un enfoque intercultural, debido a una marcada exclusión de las comunidades indígenas cuando se crearon los centros urbanos más grandes (Chetumal, Cancún, Playa del Carmen), por tal motivo, la incorporación de la población indígena en el desarrollo ha sido accidental, ya que no han sido plenamente considerados. Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y una sociedad incluyente se deben implementar políticas que permitan mejorar el bienestar del pueblo maya y de las comunidades indígenas proporcionándoles servicios de salud, educación y bienestar social<sup>39</sup>.

En este contexto, el INMAYA debe regir sus acciones impulsando la integralidad y transversalidad de las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Estatal y Municipal para el desarrollo del pueblo maya y las comunidades Indígenas<sup>40</sup> para garantizar que cuenten con acceso a la alimentación, salud y educación a través del diseño de programas y/o acciones como: realizar cursos para mejorar los hábitos alimenticios, implementar la suficiencia de material didáctico bilingüe para escuelas interculturales, impulsar la medicina tradicional, realizar programas de promoción y educación para la salud en lengua maya, diseñar un programa de apoyos a niñas y niños que promueva la permanencia escolar, fomentar el derecho a la educación en lengua maya, formar intérpretes en lengua maya y fomentar el derecho a la salud<sup>41</sup>.

<sup>38</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD; Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México, el reto de la desigualdad de oportunidades; 2010.

<sup>39</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; páginas 38.

<sup>40</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículo 59 –B fracción III.

<sup>41</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; página 71.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación con lo antes expuesto, el INMAYA hizo entrega de la evidencia documental sobre las acciones llevadas a cabo, para el ejercicio fiscal 2021, respecto al desarrollo social indígena, con lo que se realizó el siguiente análisis:

## II. A. Acceso a la alimentación

Como parte de las acciones para implementar proyectos destinados a los pueblos y comunidades indígenas que impulsen la autosuficiencia alimentaria, el INMAYA, a través del acuerdo de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE)<sup>42</sup>, realizó las siguientes solicitudes:

**Tabla 15.** Solicitudes de apoyo para la autosuficiencia alimentaria

Tipo de Apoyo	Localidad	Oficio	Población Beneficiaria	Análisis de la evidencia
Frijol Jamapa	Los Divorciados, Bacalar	No. De Oficio INMAYA/DG/0633/XI/2021	210	En el oficio se menciona que se le entregaron a 210 personas; sin embargo, la lista anexa solo contempla 181 personas.
Frijol Jamapa	Manuel Ávila Camacho, Bacalar	No. De Oficio INMAYA/DG/0634/XI/2021	49	En el oficio se menciona que se le entregaron a 49 personas; sin embargo, la lista anexa contempla 55 personas.
Frijol Jamapa	Kuchumatán, Bacalar	No. De Oficio INMAYA/DG/0635/XI/2021	123	En el oficio se menciona que se le entregaron a 123 personas; sin embargo, la lista anexa contempla 153 personas, de las cuales 38 tienen firma de conformidad.
Frijol Jamapa	Caanlumil, Bacalar	No. De Oficio INMAYA/DG/0636/XI/2021	22	En el oficio se menciona que se le entregaron a 22 personas; sin embargo, en la lista anexa firmaron 27 personas.
Frijol Jamapa	Chanchah Veracruz, Felipe Carrillo Puerto	No. De Oficio INMAYA/DG/0641/XI/2021	30	Sin autorización.
Frijol Jamapa	X-Cabil, José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0647/XI/2021	109	En el oficio se menciona que se le entregaron a 109 personas; sin embargo, en la lista anexa solo contempla a 85 personas de las cuales firmaron 78 personas.
Frijol Jamapa	Chanchah Veracruz, Felipe Carrillo Puerto	No. De Oficio INMAYA/DG/0648/XI/2021	28	Sin autorización.
Frijol Jamapa	Uh May, Felipe Carrillo Puerto	No. De Oficio INMAYA/DG/0666/XI/2021	15	Sin autorización.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la evidencia de los oficios de solicitud entregados por la Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura del INMAYA.

<sup>42</sup> El acuerdo de colaboración INMAYA – SEDARPE vence el 23 de septiembre de 2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De la tabla anterior, podemos definir que de las solicitudes realizadas a la SEDARPE por parte del INMAYA para beneficiar a productores de comunidades indígenas, únicamente se contó evidencia de la autorización y entrega de cinco solicitudes de semilla para frijol Jamapa con la finalidad de impulsar la autosuficiencia alimentaria básica en comunidades indígenas, de acuerdo con la Actividad 02 del Componente 05 del programa presupuestario E050.

Por otro lado, para el ejercicio 2021, el INMAYA no proporcionó evidencia de la promoción, coordinación y realización de cursos para mejorar los hábitos alimenticios en las comunidades indígenas de acuerdo con lo señalado en la línea de acción 1 del tema 2 Desarrollo Social Indígena.

Para este análisis, se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, o que presentan limitación en el consumo de alimentos<sup>43</sup>.

En 2020, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en Quintana Roo fue de 29.40%, lo que corresponde a 9.4 puntos porcentuales más con respecto al 2018 (20.00%) y 6.9 puntos porcentuales por arriba de la media nacional (22.50%)<sup>44</sup>. Con respecto a los municipios, los datos se distribuyen de la siguiente manera:

**Tabla 16.** Porcentaje y población en carencia por acceso a la alimentación, por entidad y municipio

Entidad / Municipio	Población Total	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	
		Porcentaje	Población en carencia
<b>Quintana Roo</b>	<b>1,857,985</b>	<b>29.40%</b>	<b>546,248</b>
Bacalar	41,754	32.90%	13,737
Felipe Carrillo Puerto	83,990	32.30%	27,129
Othón P. Blanco	233,648	32.10%	75,001
José María Morelos	39,165	29.30%	11,475
Tulum	46,721	28.20%	13,175
Benito Juárez	911,503	26.80%	244,283
Solidaridad	333,800	26.20%	87,456
Lázaro Cárdenas	29,171	23.50%	6,855
Puerto Morelos	26,921	20.70%	5,573
Isla Mujeres	22,686	18.40%	4,174
Cozumel	88,626	14.00%	12,408

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 de la Secretaría de Bienestar, la cual obtuvo dicha información de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL y el INEGI 2020.

<sup>43</sup> Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, 2018; capítulo III, décimo cuarto, fracción VI.

<sup>44</sup> Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020 (Anexo Pobreza 2018 – 2020 Quintana Roo y el Anexo Estadístico 2016 – 2020).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cabe señalar que los municipios con mayor carencia por acceso a la alimentación son Bacalar (32.90%), Felipe Carrillo Puerto (32.30%), Othón P. Blanco (32.10%), José María Morelos (29.30%) y Tulum (28.20%), de los cuales, cuatro corresponden a municipios con mayor presencia indígena en la entidad<sup>45</sup>.

Por lo anterior, se concluye que, si bien el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en Quintana Roo ha aumentado con respecto al 2018, el INMAYA, para el ejercicio fiscal 2021, no impartió cursos para mejorar los hábitos alimenticios en las comunidades indígenas; así mismo, no implementó acciones que contribuyan a la disminución del porcentaje de población indígena en carencia por acceso a la alimentación.

## II.B. Acceso a la educación:

Con respecto a las acciones que realizó el INMAYA para garantizar el acceso a la educación de los pueblos y comunidades indígenas, presentó como evidencia lo siguiente:

El oficio con número INMAYA/DG/DDPI/076/VII/2021, el cual incluye información relativa a la educación bilingüe y su distribución en las comunidades indígenas en el Estado y en las cuales se establece un sistema de educación bilingüe y bicultural, como estrategias de enseñanza y aprendizaje para la preservación de la lengua maya, sus usos y costumbres, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 17.** Escuelas con modalidad indígena

Municipios / Número de comunidades	Nivel educativo			Total de escuelas	Total de alumnos
	Inicial	Prescolar	Primaria		
Bacalar / 5	0	5	0	5	240
Felipe Carrillo Puerto / 57	22	46	32	100	4,381
Isla Mujeres / 1	0	0	1	1	55
José María Morelos / 40	8	30	24	62	2,456
Lázaro Cárdenas / 20	7	12	8	27	668
Tulum / 11	2	10	8	20	1,268
				<b>Total</b>	<b>215</b>
					<b>9,068</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base al oficio INMAYA/DG/DDPI/076/VII/2021 y anexo, entregado por la unidad administrativa Consulta y Estudios Indígenas del INMAYA.

<sup>45</sup> Como referencia de los municipios con mayor presencia indígena en la entidad ver Tabla 33. Porcentaje de población de 3 años y más según condición de habla indígena y tasa de variación, por municipio 2015 y 2020.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con lo anterior, en el Estado existen un total de 215 escuelas con modalidad indígena y en las cuales se atienden 9,068 alumnos.

El anexo del oficio mencionado con anterioridad integra la distribución de libros en el ciclo escolar 2020 – 2021 realizada por los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ):

**Tabla 18.** Distribución de libros por nivel, ciclo escolar 2020 - 2021

Tipo de libros	Prescolar	Primaria	Total
Libros gratuitos	4,433	3,694	8,127
Literatura en lengua maya	0	1,234	1,234
Literatura en lengua maya Xooki	0	1,234	1,234
<b>Total</b>	<b>4,433</b>	<b>6,162</b>	<b>10,595</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el oficio INMAYA/DG/DDPI/076/VII/2021 y anexo, entregado por la unidad administrativa Consulta y Estudios Indígenas del INMAYA.

Para coordinar la suficiencia de material didáctico bilingüe a las escuelas y fomentar el derecho de educación en lengua maya<sup>46</sup> en el ciclo escolar 2021 - 2022, el INMAYA hizo entrega del oficio con número SEQ/DG/CGEB/01719/2021, emitido por la Coordinación General de Educación Básica de los SEQ y dirigido a la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social del INMAYA, en el cual se informa lo siguiente:

*“...para el presente ciclo escolar 2021 – 2022, han sido distribuidos 50,309 libros de texto, cantidad que fue entregada a los niveles preescolar y primaria indígena, ubicados en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas en la entidad.*

*Con relación a los libros en lengua maya, le informo, que se tiene pendiente por recibir 31,523 paquetes y ejemplares de material para educación indígena y población migrante en lengua maya, tseltal y español (sic)”.*

Durante la visita de auditoría, se solicitó al INMAYA evidencia complementaria que acredite la entrega de los libros de texto, no obstante, el Instituto indicó que no cuenta con dicha información ya que la entrega fue realizada por la SEQ, y que desconoce si se realizó la entrega de los libros en lengua maya. La falta de seguimiento se atribuye a que el INMAYA no cuenta con un convenio de colaboración con dicha institución, de acuerdo

<sup>46</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; tema 2. Desarrollo social indígena, líneas de acción 2, 7 y el programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, actividad 03 del componente 03.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con lo establecido en el artículo 59-C fracciones XXVIII y XXXIV de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.

Por otra parte, para generar mecanismos que permitan la preservación del idioma maya y su trasmisión a generaciones futuras<sup>47</sup>, el INMAYA realizó lo siguiente:

**Tabla 19.** Curso de lengua maya impartido por el INMAYA

Curso	Fechas	Asistentes	Objetivo	Temática
Curso de lengua maya básico (modalidad virtual)	12 al 23 de abril	23 participantes (19 mujeres y 4 hombres)	Dar a conocer y preservar la lengua maya que identifica a la península y que esta sea practicada en el día a día.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alfabeto</li> <li>• Numerología maya</li> <li>• Miembros de la familia</li> <li>• Saludos</li> <li>• Clasificadores numerales</li> <li>• Pronombres</li> <li>• Verbos</li> </ul>
	12 al 23 de julio	28 personas (22 mujeres y 6 hombres)		
	18 al 29 de octubre	27 participantes (24 mujeres y 3 hombres)		
	16 al 29 de noviembre			

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el Informe sobre Curso de Lengua Maya proporcionado por el Departamento de Educación y Lengua Indígena del INMAYA.

De acuerdo con lo anterior, el INMAYA realizó cuatro capacitaciones con el objetivo de preservar la lengua maya de acuerdo con la Actividad 02 del Componente 04 del programa presupuestario E050; sin embargo, no realizó acciones para la formación de intérpretes en lengua maya, como lo establece la línea de acción 8 del tema 2 Desarrollo Social Indígena del Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022.

Por lo que se refiere al diseño de un programa de apoyos a niñas y niños indígenas para promover la permanencia escolar<sup>48</sup> de acuerdo con la Actividad 02 del Componente 03 del programa presupuestario E050. Durante la visita de auditoría, el INMAYA mencionó que dicha acción se establece en la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, para el Ejercicio Fiscal 2021; no obstante, el Ente indicó que dicho apoyo social no fue ejercido debido a que no se contó con el presupuesto a tiempo, ya que las reglas de operación se publicaron el 31 de diciembre de 2021 y vencieron el 01 de enero de 2022. Sin embargo, durante la revisión de dicho

<sup>47</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículos 21 y 22.

<sup>48</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; tema 2. Desarrollo social indígena, línea de acción 5 y el programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, actividad 02 del componente 03.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



documento se verificó que dicha acción se enfocó en dotar de útiles escolares a niñas y niños indígenas.

Si bien el INMAYA cuenta con un registro de las escuelas con modalidad indígena y proporcionó como evidencia los oficios emitidos por la SEQ en los cuales se hace mención sobre la distribución de los libros de textos e implementó cursos de lengua maya, no realizó el debido seguimiento de la entrega de libros en idioma maya y la formación de intérpretes en lengua maya.

Para este análisis, se considera en situación de rezago educativo a la población que no tiene el nivel educativo básico dentro de los límites de edad<sup>49</sup>.

En 2020, el porcentaje de la población con rezago educativo en Quintana Roo fue de 17.50%, lo que corresponde a 0.50 puntos porcentuales más con respecto al 2018 (17.00%) y 1.70 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (19.20%)<sup>50</sup>. En relación con los municipios, los datos se distribuyen de la siguiente manera:

**Tabla 20.** Porcentaje y población en carencia por rezago educativo, por entidad y municipio

Entidad / Municipio	Población Total	Rezago educativo	
		Porcentaje	Población en carencia
<b>Quintana Roo</b>	<b>1,857,985</b>	<b>17.50%</b>	<b>325,147</b>
Bacalar	41,754	25.00%	10,439
Lázaro Cárdenas	29,171	20.30%	5,922
José María Morelos	39,165	19.70%	7,716
Felipe Carrillo Puerto	83,990	18.90%	15,874
Tulum	46,721	18.70%	8,737
Isla Mujeres	22,686	18.10%	4,106
Puerto Morelos	26,921	18.00%	4,846
Othón P. Blanco	233,648	17.40%	40,655
Benito Juárez	911,503	13.50%	123,053
Solidaridad	333,800	11.80%	39,388
Cozumel	88,626	11.20%	9,926

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 de la Secretaría de Bienestar, la cual obtuvo dicha información de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL y el INEGI 2020.

<sup>49</sup> Mendoza, J., (2020). El rezago educativo. Un problema de construcción social. 59 Revista A&H (11), página 48.

<sup>50</sup> Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020 (Anexo Pobreza 2018 – 2020 Quintana Roo y el Anexo Estadístico 2016 – 2020).



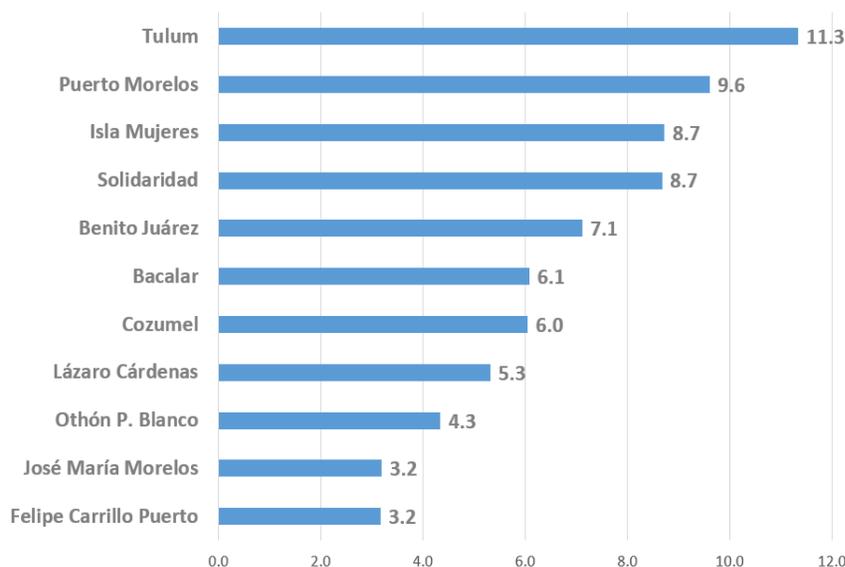
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cabe señalar que los municipios con mayor rezago educativo y con la mayor presencia indígena en la entidad son Bacalar (25.00%), Lázaro Cárdenas (20.30%), José María Morelos (19.70%), Felipe Carrillo Puerto (18.90%) y Tulum (18.70%).

Es preciso mencionar que, de acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es el siguiente:

**Gráfica 3.** Porcentaje de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela, por municipio



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las estimaciones del CONEVAL.

Con base en la gráfica anterior, los municipios indígenas que presentan el mayor porcentaje de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela son los municipios de Tulum (11.3%) y Bacalar (6.1%); siendo los de menos porcentaje José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto con 3.2%.

Cabe señalar que la deserción escolar está asociada a problemas como: el modelo educativo inadecuado y limitado para la población indígena; la alta tasa de migración en regiones indígenas; el bajo rendimiento escolar; los altos índices de enfermedades y el embarazo a temprana edad<sup>51</sup>.

<sup>51</sup> De acuerdo a lo identificado por la Auditoría Superior de la Federación en la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas denominada: Atención a la Población Indígena: 2018-1-47AYB-07-0299-2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior, se concluye que los municipios que cuentan con el mayor porcentaje de población indígena en el Estado son también los que tienen mayor rezago educativo. Por su parte, el INMAYA, para el ejercicio fiscal 2021, no realizó acciones que contribuyan a garantizar el acceso de la población indígena a la educación para evitar la deserción escolar.

### III.C. Acceso a la Salud

El INMAYA presentó evidencia de las acciones realizadas en el ejercicio fiscal 2021 para garantizar el derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas.

El Instituto, con la finalidad de brindar información a las comunidades indígenas sobre la salud en su lengua materna realizó las siguientes traducciones:

**Tabla 21.** Promoción de la salud en lengua maya

Institución que solicita	Material de traducción
Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA).	166 traducciones escritas en maya sobre estadísticas de COVID-19
	335 traducciones de audios en maya sobre estadísticas de COVID-19 para su transmisión en Chetumal y Felipe Carrillo Puerto.
Secretaría de Salud	3 videos traducidos en maya sobre los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente.
	5 materiales de difusión del uso de los medicamentos en seres humanos.
	12 materiales de difusión con el objetivo de dar a conocer la adopción de hábitos de vida saludable.
Servicios Estatales de Salud (SESA)	16 carteles traducidos en maya alusivos al respeto de los derechos sexuales y reproductivos.
	14 Señaléticas hospitalarias traducidas al maya para brindar a la población maya hablante información sobre los espacios con los que cuentan las unidades de salud.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la evidencia documental Informes Trimestrales entregados por el Departamento de Educación y Lengua Indígena del INMAYA.

De la tabla anterior, podemos destacar que con el fin de ejecutar acciones para la promoción de la salud en lengua maya, el INMAYA realizó traducciones escritas y en audios sobre la estadística de COVID-19; así mismo, a solicitud de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud se realizaron cinco traducciones en lengua maya con enfoque de derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente, uso de medicamentos, hábitos de vida saludable dirigidas a la población indígena y señalética



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



hospitalaria para las unidades de salud, de acuerdo con lo establecido en la Actividad 01 del Componente 03 del programa presupuestario E050.

Como parte de las acciones para fomentar el derecho a la salud de la población indígena, el INMAYA realizó la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, para el Ejercicio Fiscal 2021, con el propósito de contribuir en la solución de casos imprevistos por emergencias que requieran de atención médica como son: apoyo social en especie en los casos de personas que requieran aparatos para desplazamiento individual (muletas y bastones) y apoyo económico para alimentación y transporte a personas que requieran acudir a atención médica en lugares fuera de su comunidad. No obstante, durante la visita de auditoría, el INMAYA indicó que dichos apoyos no fueron implementados debido a que no se contó con el presupuesto a tiempo ya que dichas reglas de operación se publicaron el 31 de diciembre de 2021 y vencieron el 01 de enero de 2022.

Respecto a la medicina tradicional <sup>52</sup>, el INMAYA hizo entrega del oficio INMAYA/DG/DCyEI/0045/IX/2021, en el cual se solicita el recurso económico por la cantidad de \$56,549.00 (cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la Semana de la Medicina Tradicional, del 18 al 22 de octubre, la cual debía consistir en capacitar a médicas, médicos y parteras tradicionales en temas de derechos humanos; sin embargo, el Ente señaló que no se llevó a cabo por falta de recursos. Como evidencia, hizo entrega del oficio INMAYA/DG/DAYP/100/VIII/2022, en el cual se indica lo siguiente:

*“De acuerdo al oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DPCPO/130622-003/VI/2022 emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, únicamente está permitido el trámite de materiales y servicios básicos e irreductibles, así como aquellos correspondientes al Capítulo 1000 Servicios Personales, por lo tanto, no es posible otorgar el recurso que solicita (sic)”.*

Adicionalmente, el INMAYA entregó el oficio INMAYA/DG/0337/VIII/2020 dirigido a la Dirección Operativa del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), donde se informan los proyectos susceptibles de financiamiento anexando la Cédula

<sup>52</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; tema 2. Desarrollo social indígena, línea de acción 3 y el programa presupuestario E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, actividad 01 del componente 04.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Informativa de Proyectos y Programas de Inversión 2021 del proyecto denominado “Preservación de la medicina tradicional en las comunidades indígenas” con un monto solicitado de \$384,145.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de impartir cursos y talleres para preservar y difundir el uso de la medicina tradicional, apoyar y concientizar a las parteras y médicos tradicionales sobre la importancia de sus actividades que a diario realizan para prevenir y sanar cualquier enfermedad que presentan los niños, niñas, mujeres, hombres y adultos mayores de las comunidades indígenas. Sin embargo, durante la visita de auditoría e inspección, el INMAYA mencionó que dicho proyecto no se implementó por falta de recursos.

Por lo antes señalado, se determinó que el INMAYA, no implementó un programa de impulso a la medicina tradicional de acuerdo con lo establecido en el Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022, tema 2. Desarrollo Social Indígena, línea de acción 3 y el programa presupuestario E050, Actividad 01 del Componente 04. Asimismo, no proporcionó lugares adecuados, como casas tradicionales de salud, para que los médicos tradicionales mayas lleven a cabo su labor, dotándolos de los materiales que necesiten para su desempeño de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.

Para este análisis, se considera en situación de carencia por acceso a los servicios de salud a la población no afiliada o inscrita para recibir servicios de salud por parte del Seguro Popular, y que tampoco es derechohabiente de alguna institución de seguridad social<sup>53</sup>.

En 2020, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud en Quintana Roo fue de 24.80%, lo que corresponde a 9.20 puntos porcentuales más con respecto al 2018 (15.60%) y 3.4 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (28.20%)<sup>54</sup>. Respecto con los municipios, los datos se distribuyen de la siguiente manera:

<sup>53</sup> Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, 2010; capítulo III, cláusula décimo cuarto, fracción II.

<sup>54</sup> Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020 (Anexo Pobreza 2018 – 2020 Quintana Roo y el Anexo Estadístico 2016 – 2020).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 22.** Porcentaje y población en carencia por acceso a los servicios de salud, por entidad y municipio

Entidad / Municipio	Población Total	Acceso a los servicios de salud	
		Porcentaje	Población en carencia
<b>Quintana Roo</b>	<b>1,857,985</b>	<b>24.80%</b>	<b>460,780</b>
Puerto Morelos	26,921	29.50%	7,942
Tulum	46,721	28.60%	13,362
Benito Juárez	911,503	28.30%	257,955
Cozumel	88,626	25.00%	22,157
Solidaridad	333,800	24.20%	80,780
Lázaro Cárdenas	29,171	23.60%	6,884
Isla Mujeres	22,686	21.60%	4,900
Othón P. Blanco	233,648	20.50%	47,898
Bacalar	41,754	16.50%	6,889
Felipe Carrillo Puerto	83,990	15.90%	13,354
José María Morelos	39,165	14.20%	5,561

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 de la Secretaría de Bienestar, la cual obtuvo dicha información de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL y el INEGI 2020.

Cabe señalar que los municipios con mayor presencia de población de habla indígena y que carecen de acceso a los servicios de salud son Tulum (28.60%) y Lázaro Cárdenas (23.60%); en contraste, los municipios con menor carencia son José María Morelos (14.20%), Felipe Carrillo Puerto (15.90%) y Bacalar (16.50%).

Cabe agregar que el INMAYA no cuenta dentro de sus programas con acciones que busquen garantizar el acceso a la seguridad social, a la calidad, espacios y servicios básicos de la vivienda de la población indígena de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, y como parte de los criterios asociados con las carencias sociales para la identificación de población en situación de pobreza, con el fin de establecer acciones de atención a la población en dicha situación.

A continuación, se presenta el panorama estatal y municipal con respecto al acceso a la seguridad social, a la calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos.

Se considera en situación de carencia por acceso a seguridad social a la población ocupada y asalariada y no asalariada que no recibe por parte de su trabajo o contratación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



propia la prestación de servicios médicos por parte de una institución pública de Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro o Afore, jubilación o pensión<sup>55</sup>.

En 2020, el porcentaje de la población con carencia por acceso a seguridad social en Quintana Roo fue de 48.30%, lo que corresponde a 4.30 puntos porcentuales más con respecto al 2018 (44.00%) y 3.7 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (52.00%)<sup>56</sup>. En cuanto a los municipios los datos se distribuyen de la siguiente manera:

**Tabla 23.** Porcentaje y población en carencia por acceso a seguridad social, por entidad y municipio

Entidad / Municipio	Población Total	Acceso a la seguridad social	
		Porcentaje	Población en carencia
<b>Quintana Roo</b>	<b>1,857,985</b>	<b>48.30%</b>	<b>897,407</b>
Lázaro Cárdenas	29,171	86.50%	25,233
José María Morelos	39,165	85.30%	33,408
Bacalar	41,754	85.10%	35,533
Felipe Carrillo Puerto	83,990	84.00%	70,552
Tulum	46,721	72.80%	34,013
Isla Mujeres	22,686	66.00%	14,973
Puerto Morelos	26,921	57.90%	15,587
Othón P. Blanco	233,648	55.20%	128,974
Cozumel	88,626	45.60%	40,413
Solidaridad	333,800	45.20%	150,878
Benito Juárez	911,503	44.50%	405,619

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 de la Secretaría de Bienestar, la cual obtuvo dicha información de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL y el INEGI 2020.

Cabe señalar que los municipios con mayor carencia por acceso a seguridad social, son Lázaro Cárdenas (86.50%), José María Morelos (85.30%), Bacalar (85.10%), Felipe Carrillo Puerto (84.00%) y Tulum (72.80%). Dichos municipios cuentan con la mayor presencia indígena en la entidad.

Respecto a la carencia por calidad y espacios de la vivienda, se considera en esta situación a la población que reside en viviendas donde la mayor parte del material es piso de tierra, techo de lámina, cartón o desechos, muros de embarro o bajareque; carrizo, bambú o palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto; o material de desecho; así como en condiciones de hacinamiento<sup>57</sup>.

<sup>55</sup> Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, 2010 y el Acuerdo por el cual se actualizan los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la Pobreza, 2018; capítulo III, cláusula décimo cuarto, fracción III.

<sup>56</sup> Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020 (Anexo Pobreza 2018 – 2020 Quintana Roo y el Anexo Estadístico 2016 – 2020).

<sup>57</sup> Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, 2010: capítulo décimo cuarto, fracción IV.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En 2020, el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda en Quintana Roo fue de 14.20%, lo que corresponde a 6.8 puntos porcentuales menos con respecto al 2018 (21.00%) y 4.9 puntos porcentuales por arriba de la media nacional (9.30%)<sup>58</sup>. En cuanto a los municipios, los datos se distribuyen de la siguiente manera:

**Tabla 24.** Porcentaje y población en carencia por calidad y espacios de la vivienda, por entidad y municipio

Entidad / Municipio	Población Total	Calidad y espacios de la vivienda	
		Porcentaje	Población en carencia
<b>Quintana Roo</b>	<b>1,857,985</b>	<b>14.20%</b>	<b>263,834</b>
Tulum	46,721	33.30%	15,558
Felipe Carrillo Puerto	83,990	24.10%	20,242
Isla Mujeres	22,686	23.50%	5,331
Lázaro Cárdenas	29,171	23.00%	6,709
Bacalar	41,754	22.20%	9,269
José María Morelos	39,165	17.80%	6,971
Puerto Morelos	26,921	17.40%	4,684
Cozumel	88,626	16.90%	14,978
Othón P. Blanco	233,648	13.20%	30,842
Benito Juárez	911,503	11.60%	105,734
Solidaridad	333,800	11.30%	37,719

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 de la Secretaría de Bienestar, la cual obtuvo dicha información de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL y el INEGI 2020.

Cabe señalar que los municipios con mayor presencia de hablantes indígenas y que cuentan con mayor carencia por calidad y espacios de la vivienda en la entidad son Tulum (33.30%) y Felipe Carrillo Puerto (24.10%).

En relación con la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, se considera en esta situación a la población que resida en viviendas con al menos una de las siguientes características: no disponen de agua potable, drenaje, energía eléctrica, cocina o calienta alimentos con leña o carbón, no disponen de estufa ecológica o chimenea<sup>59</sup>.

<sup>58</sup> Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020 (Anexo Pobreza 2018 – 2020 Quintana Roo y el Anexo Estadístico 2016 – 2020).

<sup>59</sup> Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, 2010 y el Acuerdo por el cual se actualizan los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la Pobreza, 2018; capítulo III, cláusula décimo cuarto, fracción V.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En 2020, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en Quintana Roo fue de 21.40%, lo que corresponde a 0.40 puntos porcentuales menos con respecto al 2018 (21.80%) y 3.5 puntos porcentuales por arriba de la media nacional (17.90%)<sup>60</sup>. En cuanto a los municipios, los datos se distribuyen de la siguiente manera:

**Tabla 25.** Porcentaje y población en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, por entidad y municipio

Entidad / Municipio	Población Total	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	
		Porcentaje	Población en carencia
<b>Quintana Roo</b>	<b>1,857,985</b>	<b>21.40</b>	<b>397,609</b>
José María Morelos	39,165	80.90	31,684
Felipe Carrillo Puerto	83,990	77.70	65,260
Lázaro Cárdenas	29,171	74.30	21,674
Bacalar	41,754	68.70	28,685
Tulum	46,721	38.10	17,801
Othón P. Blanco	233,648	28.20	65,889
Puerto Morelos	26,921	19.70	5,303
Isla Mujeres	22,686	10.30	2,337
Benito Juárez	911,503	9.30	84,770
Solidaridad	333,800	7.90	26,370
Cozumel	88,626	5.00	4,431

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con información del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 de la Secretaría de Bienestar, la cual obtuvo dicha información de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL y el INEGI 2020.

Cabe señalar que los municipios con mayor carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en la entidad son José María Morelos (80.90%), Felipe Carrillo Puerto (77.70%), Lázaro Cárdenas (74.30%), Bacalar (68.70%), y Tulum (38.10%); de igual manera, dichos municipios cuentan con la mayor presencia indígena en la entidad.

Para reforzar lo anterior, se presenta una tabla comparativa del rezago social de los municipios de la entidad, de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza utilizada por el CONEVAL:

<sup>60</sup> Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020 (Anexo Pobreza 2018 – 2020 Quintana Roo y el Anexo Estadístico 2016 – 2020).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 26.** Índice y grado de rezago social, según municipio, 2015 y 2020<sup>61</sup>

Municipio	2015		Posición nacional	2020		Posición nacional
	Índice de rezago social	Grado de Rezago social		Índice de rezago social	Grado de rezago social	
Quintana Roo	<b>-0.39613</b>	<b>Bajo</b>		<b>-0.31717</b>	<b>Bajo</b>	
Felipe Carrillo Puerto	-0.07019	Medio		-0.014021	Bajo	
José María Morelos	-0.08524	Medio		0.098653	Bajo	
Lázaro Cárdenas	-0.14291	Medio		-0.216774	Bajo	
Tulum	-0.77550	Bajo		-0.393604	Bajo	
Bacalar	-0.23196	Medio	19	-0.123589	Bajo	19
Puerto Morelos*	-----	-----		-0.879341	Muy bajo	
Solidaridad	-1.05545	Muy bajo		-0.989263	Muy bajo	
Isla Mujeres	-0.53949	Bajo		-0.699807	Bajo	
Cozumel	-1.21268	Muy bajo		-1.133519	Muy bajo	
Benito Juárez	-1.21506	Muy bajo		-1.138995	Muy bajo	
Othón P. Blanco	-1.09913	Muy bajo		-0.972730	Muy bajo	

\* **Nota:** El Decreto número 342 por el que se crea el municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo entró en vigor a partir del 6 de enero de 2016 cuando la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo lo declaró formalmente como el onceavo municipio de la entidad, tras fraccionar el municipio de Benito Juárez.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO obtenido de las estimaciones del CONEVAL con base en la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo de Población y vivienda 2020.

De acuerdo con el CONEVAL, el estado de Quintana Roo, a nivel nacional, se mantuvo -del 2015 al 2020- en un grado de rezago social bajo, posicionándose en el lugar 19. Por su parte, los municipios con mayor presencia de población de 3 años y más según condición de habla indígena -Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Tulum y Bacalar- registran descenso en el grado de rezago social pasando de medio en el 2015 a bajo en el 2020. Por su parte, los municipios con menor presencia de población indígena -Puerto Morelos, Solidaridad, Isla Mujeres, Cozumel, Benito Juárez y Othón P. Blanco- mantienen, con respecto al 2015, un grado de rezago social muy bajo, con excepción de Isla Mujeres que mantiene un grado de rezago bajo.

Por su parte, la CONAPO<sup>62</sup> utiliza el índice de marginación, que permite identificar la intensidad de la privación y exclusión social de la población:

<sup>61</sup> El índice de rezago social incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda, y la calidad y espacios en la vivienda. Asimismo, clasifica a estados, municipios y localidades en cinco grados de rezago social: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med\\_pobreza/1024.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/1024.pdf)

<sup>62</sup> Consejo Nacional de Población.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Tabla 27.** Índice de marginación por municipio 2015 y 2020<sup>63</sup>

Municipio	2015		Posición nacional	2020		Posición nacional
	Índice de marginación	Grado de marginación		Índice de marginación	Grado de marginación	
Quintana Roo	16.231	Medio		20.629	Medio	
Felipe Carrillo Puerto	42.707	Alto		52.647	Medio	
José María Morelos	43.448	Medio		52.497	Alto	
Lázaro Cárdenas	43.295	Medio		53.593	Medio	
Tulum	48.129	Bajo		56.148	Bajo	
Bacalar	44.546	Medio	19	53.483	Medio	20
Puerto Morelos*	-----	-----		58.250	Muy bajo	
Solidaridad	50.591	Muy bajo		59.576	Muy bajo	
Isla Mujeres	47.149	Bajo		56.943	Muy bajo	
Cozumel	49.965	Muy bajo		58.678	Muy bajo	
Benito Juárez	50.616	Muy bajo		59.714	Muy bajo	
Othón P. Blanco	49.363	Muy bajo		57.816	Muy bajo	

\* **Nota:** El Decreto número 342 por el que se crea el municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo entró en vigor a partir del 6 de enero de 2016 cuando la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo lo declaró formalmente como el onceavo municipio de la entidad, tras fraccionar el municipio de Benito Juárez.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO obtenido de las estimaciones del CONAPO con base en la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo de Población y vivienda 2020.

De acuerdo con el CONAPO, el estado de Quintana Roo se mantuvo en un grado de marginación medio a nivel nacional y pasó de la posición 19 en la que se ubicaba en el 2015 a la posición 20 en el 2020. Respecto a los municipios con mayor presencia de población de 3 años y más según condición de habla indígena, Felipe Carrillo Puerto pasó de un grado de marginación alto en el 2015 a medio para el 2020, por el contrario, José María Morelos que presentaba un grado de marginación medio en el 2015 paso a alto para el 2020; por su parte, Lázaro Cárdenas y Bacalar se mantuvieron en un grado de marginación medio; y, por último, Tulum se mantiene en un grado de marginación bajo. En contraste, los municipios con menor presencia de población indígena –Puerto Morelos, Solidaridad, Isla Mujeres, Cozumel, Benito Juárez y Othón P. Blanco– presentan, para el 2020, un grado de marginación muy bajo.

Derivado del análisis anterior, se determinó que, si bien los municipios con mayor presencia de población de 3 años y más según condición de habla indígena han

<sup>63</sup> Se construye mediante el método de componentes principales, a partir de nueve indicadores de exclusión social expresados en forma de porcentaje: población analfabeta de 15 años o más; población sin primaria completa de 15 años o más; ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada; ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo; ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra; ocupantes en viviendas particulares sin disponibilidad de energía eléctrica; viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento; población en localidades con menos de 5,000 habitantes; y, población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/03/CS10-2005.pdf>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



mejorado su condición de rezago social y marginación en el 2020, estos aún no se encuentran en condiciones de igualdad con respecto a los municipios con menor presencia de población indígena.

De igual manera, el INMAYA no estableció acciones en su Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022 enfocadas a garantizar el acceso a seguridad social, a la calidad y espacios de la vivienda y a los servicios básicos en la vivienda.

## IV. Desarrollo económico indígena

De acuerdo con la ENIGH<sup>64</sup>, para 2020, considerando específicamente a la población hablante de lengua indígena, el ingreso promedio trimestral monetario en México fue de 10,221 pesos. En Quintana Roo, el ingreso promedio en localidades urbanas fue de 30,702 pesos, mientras que en localidades rurales fue de 16,562 pesos, lo cual representa un 46% menos en promedio para las localidades rurales.

Los pueblos indígenas tienen como actividad económica principal la agricultura de autoconsumo, cultivan sus tierras bajo el sistema milpa con una relación espiritual y de armonía con la naturaleza<sup>65</sup>. De acuerdo con el diagnóstico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en Quintana Roo, en las localidades rurales las actividades productivas de las comunidades indígenas están basadas principalmente en tareas de carácter agropecuario y forestal, en la agricultura se distingue que el mayor número de tierras laborables son de temporal en las que sus características físicas del suelo son poco fértiles y muy pedregosos, características que se distinguen fundamentalmente en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Lázaro Cárdenas, a excepción del municipio de José María Morelos que cuenta con áreas mecanizadas para la producción especializada de diferentes cultivos hortofrutícolas y de granos y en el municipio de Bacalar con zonas mecanizadas y de temporal destinadas a la producción hortofrutícola y de granos básicos y de igual manera en el desarrollo de nuevos cultivos especializados<sup>66</sup>.

<sup>64</sup> Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020.

<sup>65</sup> Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

<sup>66</sup> Preservación de la Cultura y Lengua Maya, Secretaría de Desarrollo Social.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el Estado, la principal actividad económica es de servicios con un porcentaje cercano al 90% del PIB estatal, mientras que la principal actividad de los municipios indígenas es la actividad agropecuaria y ganadera, la cual aporta menos del 1% del PIB estatal. De tal manera que existe una marcada disociación entre la cadena de actividades económicas en el Estado, excluyendo la aportación de las comunidades indígenas<sup>67</sup> caracterizada por tener tasas de participación económica menores que la población no indígena<sup>68</sup>.

En este contexto, el INMAYA tiene la atribución de promover ante las autoridades competentes, el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción o actividades desarrolladas por el pueblo maya y las comunidades indígenas de la entidad<sup>69</sup> y comprende dentro de sus objetivos el reducir la tasa de pobreza extrema que padecen las familias y comunidades indígenas con estrategias que generen ingresos monetarios y no monetarios autosuficientes que se ajusten a la vocación productiva de la región o a las capacidades de la población indígena específica a través de la realización de cursos y talleres de capacitación laboral, coordinar la cobertura de programas productivos de los diferentes órdenes de gobierno, diseñar y operar un programa productivo destinado a la población indígena, participar en la implementación de programas de promoción turística, impulsar la autosuficiencia alimentaria y comercialización de productos e incrementar las oportunidades laborales<sup>70</sup>.

En relación con lo antes expuesto, el INMAYA hizo entrega de la evidencia documental sobre las acciones llevadas a cabo para el ejercicio fiscal 2021 con respecto al desarrollo económico indígena, con la cual se realizó el siguiente análisis:

Como parte de las acciones para ampliar la cobertura de los programas sociales, diseñar y operar un programa productivo y de promoción turística destinado a los pueblos y comunidades indígenas<sup>71</sup>, el INMAYA entregó el oficio INMAYA/DG/0337/VIII/2020 dirigido a la Dirección Operativa del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado

<sup>67</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; página 38.

<sup>68</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD; Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México, el reto de la desigualdad de oportunidades; página 57; 2010.

<sup>69</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículo 59 –C fracción XVIII.

<sup>70</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; páginas 72 y 73.

<sup>71</sup> De acuerdo al Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022. Tema 3. Desarrollo económico indígena, líneas de acción 4, 5, 6 y 9; así como el Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículo 59-C fracción X y XIV.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



(COPLADE), donde se informan los proyectos susceptibles de financiamiento anexando la Cédula Informativa de Proyectos y Programas de Inversión 2021 del proyecto denominado “Subsidio económico para proyectos productivos y turismo de naturaleza del pueblo maya y comunidades indígenas del Estado de Quintana Roo” con un monto solicitado de \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de impulsar la consolidación de proyectos productivos, así como de acciones de seguridad alimentaria para la población organizada en grupos que habitan en comunidades indígenas para mejorar sus ingresos monetarios y/o no monetarios y crear condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres. Sin embargo, durante la visita de auditoría e inspección, el INMAYA mencionó que dicho proyecto no se implementó por falta de recursos.

Como parte de las acciones para coordinar la cobertura de programas productivos de los diferentes órdenes de gobierno destinados a las comunidades indígenas, el INMAYA realizó las siguientes solicitudes ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE):

**Tabla 28.** Solicitudes enviadas a la SEDARPE

Tipo de Apoyo	Localidad	Oficio	Población Beneficiaria	Análisis de la evidencia
Frijol Jamapa	Los Divorciados, Bacalar	No. De Oficio INMAYA/DG/0633/XI/2021	210	En el oficio se menciona que se le entregaron a 210 personas, sin embargo en la lista anexa al oficio solo hay 181 personas.
Frijol Jamapa	Manuel Ávila Camacho, Bacalar	No. De Oficio INMAYA/DG/0634/XI/2021	49	En el oficio se menciona que se le entregaron a 49 personas; sin embargo en la lista anexa al oficio hay 55 personas.
Frijol Jamapa	Kuchumatá, Bacalar	No. De Oficio INMAYA/DG/0635/XI/2021	123	En el oficio se menciona que se le entregaron a 123 personas, sin embargo en la lista anexa al oficio hay 153 personas de las cuales solo 38 tienen firma de conformidad.
Frijol Jamapa	Caanlumil, Bacalar	No. De Oficio INMAYA/DG/0636/XI/2021	22	En el oficio se menciona que se le entregaron a 22 personas; sin embargo en la lista anexa al oficio firmaron 27 personas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tipo de Apoyo	Localidad	Oficio	Población Beneficiaria	Análisis de la evidencia
Frijol Jamapa	Chancah Veracruz, Felipe Carrillo Puerto	No. De Oficio INMAYA/DG/0641/XI/2021	30	Sin autorización.
Frijol Jamapa	X-Cabil, José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0647/XI/2021	109	En el oficio se menciona que se le entregaron a 109 personas, sin embargo en la lista anexa al oficio hay solo 85 personas de las cuales firmaron 78.
Frijol Jamapa	Chancah Veracruz, Felipe Carrillo Puerto	No. De Oficio INMAYA/DG/0648/XI/2021	28	Sin autorización.
Frijol Jamapa	Uh May, Felipe Carrillo Puerto	No. De Oficio INMAYA/DG/0666/XI/2021	15	Sin autorización.
saca-cosechas	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0670/XI/2021	15	Sin anexos
Implementos hidráulicos para rehabilitar el sistema de riego	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0671/XI/2021	1	Anexo oficio SEDARPE/DS/CGIR/0360/2021, dirigido a la solicitante informándole que, para la utilización del pozo, es necesario contar con el permiso del pozo para el uso y aprovechamiento del manto acuífero por parte de CONAGUA.
<b>Saca-cosechas</b>	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0672/XI/2021	15	Sin autorización.
<b>Apoyo para la perforación y equipamiento de pozo</b>	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0697/XI/2021	no especifica cuantas personas	Sin autorización.
<b>Fertilizante Triple 17/ Fertilizante Urea</b>	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0698/XI/2021	12	El anexo del oficio con asunto Solicitud de fertilizante, contiene la lista de nombres de productor y firma. Sin embargo, se desconoce si se entregaron los insumos.
Registro y autorización	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0699/XI/2021	6	Anexo de 5 solicitudes para el Programa Estatal de Tractor Ligero e Implementos para Pequeños Productores Agrícolas. Oficio SEDARPE/SSA/DA/DCH/004/2021 hace mención de las solicitudes están en positivo sin suficiencia presupuestal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tipo de Apoyo	Localidad	Oficio	Población Beneficiaria	Análisis de la evidencia
Apoyo para la perforación y equipamiento de pozo	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0701/XI/2021	1	Sin anexos
Implementos hidráulicos para rehabilitar el sistema de riego	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0702/XI/2021	3	Sin autorización.
Paneles solares para riego	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0703/XI/2021	1	Sin autorización.
Registro y autorización	José María Morelos	No. De Oficio INMAYA/DG/0704/XI/2021	3	Anexo: 1 solicitud para el Programa Estatal de Tractor Ligero e Implementos para Pequeños Productores Agrícolas, 1 oficio SEDARPE/DS/CGIR/0359/2021 dirigido a un solicitante informándole que por el momento no se cuenta con suficiente presupuestal.

**Nota:** Esta tabla cuenta con información referida en la tabla 15. Solicitudes de apoyo para la autosuficiencia alimentaria debido a que la actividad contribuye a ambos puntos.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con la evidencia de los oficios de solicitud entregados por la Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura del INMAYA.

De la tabla anterior, se determinó que, de las 18 solicitudes, el INMAYA proporcionó evidencia de la autorización y entrega de cinco solicitudes de semilla para frijol Jamapa con la finalidad de impulsar la autosuficiencia alimentaria básica en comunidades indígenas, de acuerdo con lo establecido en el Componente 05 del programa presupuestario E050.

Adicionalmente, con la finalidad de involucrar a las comunidades indígenas en el diseño de programas y actividades destinadas a promover su desarrollo e impulsar líneas de distribución y comercialización de productos originarios de comunidades indígenas<sup>72</sup>, el Ente hizo entrega del oficio INMAYA/DG/DDPI/024/III/2021, en el cual la Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura pide a la Dirección de Administración y Planeación de la misma institución, que solicite una adecuación presupuestal en el capítulo 3000 y gestión de recursos ante la SEFIPLAN para la adquisición de insumos, herramientas de trabajo y combustible para el trabajo en campo y, de esta manera, dar

<sup>72</sup> De acuerdo al Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022. Tema 3. Desarrollo económico indígena, líneas de acción 2 y 7.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplimiento a las metas de las Actividades 02 y 04 del Componente 05 y la Actividad 01 del Componente 04 del programa presupuestario E050. Dichas adquisiciones corresponden a lo siguiente:

**Tabla 29.** Solicitud de adecuación presupuestal para proyectos productivos

Concepto de la adquisición	Finalidad	Presupuesto
Hortaliza (rábano, cilantro, lechuga orejona, jitomate, chile habanero orange y bolsas semikraft).	Fortalecer la cultura maya en la preservación del huerto familiar "ka'anche" al dotar de paquetes de semillas para la siembra de huertos.	\$ 8,935
Equipo apícola (cera, alza, ahumador, velo, guantes y overol).	Fortalecer la producción de miel.	\$ 67,600
Establecimiento de huertos de plantas y árboles medicinales (bolsas, rastrillo, pala, pico, araña metálica y machete).	Apoyar a mujeres y hombres considerados médicos tradicionales para el establecimiento de huertos de plantas medicinales.	\$ 82,851
Exposición digital en la página oficial del INMAYA	Debido a las condiciones de salud por el COVID-19 no es posible realizar reuniones grupales como exposiciones o ferias con artesanos del estado para que expongan sus productos. Ante esta situación se diseña llevar a cabo una exposición digital.	\$ 23,000

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el oficio INMAYA/DG/DDPI/024/III/2021, entregado por el Ente.

En seguimiento a lo antes mencionado, el Instituto entregó el oficio INMAYA/DG/DDPI/028/IV/2021 emitido por la Dirección de Administración y Planeación y dirigido a la Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura del INMAYA, en el cual se menciona lo siguiente:

*“Con relación a su solicitud de adecuación presupuestal, le informo que por el momento no es posible solicitar a la SEFIPLAN dicho trámite debido a que, a la fecha, no se encuentran publicadas las reglas de operación para la operación del Capítulo 4000. Lo anterior, en virtud que, la adquisición y destino de los insumos y herramientas que plantea adquirir se clasifican dentro del Capítulo anteriormente citado.*

*Respecto a la solicitud de autorización para ejercer el recurso por la cantidad de \$23,000 para llevar a cabo las actividades relacionadas con el*



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



*cumplimiento de las metas correspondientes al Componente 5, Actividad 03, impulsar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, líneas de distribución y comercialización de productos originarios de las comunidades indígenas, se informa que con fecha 19 de marzo y 24 de marzo de 2021, se envió la documentación correspondiente al trámite de recurso para combustible y viáticos respectivamente; sin embargo, a la fecha, no se ha recibido la transferencia de dichos recursos por parte de la SEFIPLAN (sic)."*

Por tal motivo, dichas acciones no se llevaron a cabo por falta de recursos, tal como lo establece el oficio INMAYA/DG/DDPI/029/IV/2021 entregado por el Ente, de acuerdo con la Actividad 03 del Componente 05 del programa presupuestario E050.

En conclusión, se determinó que el INMAYA, a pesar de haber realizado propuestas y solicitudes de programas que promuevan el desarrollo económico de las comunidades indígenas, estos no fueron implementados debido a la falta de recursos económicos. Asimismo, no se entregó evidencia de haber realizado cursos y talleres de capacitación laboral en las comunidades indígenas y de promover la rehabilitación de vías de transporte en las comunidades de difícil acceso, de acuerdo con lo señalado en el Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022. Tema 3. Desarrollo Económico Indígena, líneas de acción 1 y 10 y en el artículo 59-C fracción XXIX de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.

#### **IV. Organización y participación de la sociedad indígena en el diseño y coordinación intergubernamental**

En cuanto a la organización y participación de la sociedad indígena en el diseño y coordinación intergubernamental<sup>73</sup>, es relevante explicar que la falta de consultas indígenas en las reformas legislativas y en las acciones del gobierno estatal que involucran directamente a las comunidades indígenas es patente<sup>74</sup>. Muchas

<sup>73</sup> El 24 de agosto de 2022 se publicó la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo; así como las respectivas reformas en tema de consulta realizada a la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo. Es importante mencionar que dichas reformas establecen al INMAYA como Órgano Técnico de consulta.

<sup>74</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; página 39.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



comunidades indígenas no están suficientemente representadas o no están representadas en absoluto en los parlamentos u órganos locales. Como consecuencia de esta falta de representación, no se suelen incluir sus opiniones, y las leyes, las políticas o las decisiones con frecuencia están mal concebidas o no se ajustan a la realidad de la vida cotidiana de los pueblos indígenas<sup>75</sup>.

En este contexto, el INMAYA tiene la atribución de consultar al pueblo maya y las comunidades indígenas, a través de las autoridades tradicionales, cada vez que el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Gobiernos Municipales, promuevan reformas jurídicas y actos administrativos<sup>76</sup> y comprende dentro de sus objetivos el garantiza el acompañamiento de los procesos de planeación participativa de las comunidades indígenas en el diseño de los programas gubernamentales, mediante consultas a la población indígena previo a la realización de acciones de gobierno o reformas legislativas que les afecten, la realización de foros de consulta que permitan identificar propuestas, demandas públicas o problemas específicos de las comunidades indígenas, la celebración del Congreso Anual de los Dignatarios Mayas, el trabajo en conjunto con organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de proyectos y el acercamiento de trámites y servicios públicos a las comunidades indígenas<sup>77</sup>.

En relación con lo antes expuesto, el INMAYA hizo entrega de la evidencia documental sobre las acciones llevadas a cabo, para el ejercicio fiscal 2021, con respecto a la organización y participación de la sociedad indígena en el diseño y coordinación intergubernamental; con lo que se realizó el siguiente análisis:

El INMAYA, hizo entrega del documento denominado “*Guía práctica para la consulta a los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Quintana Roo*”, que tiene como fin obtener el consentimiento libre, previo e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte las tierras o territorios y otros recursos de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Quintana Roo. Dicho documento cuenta con las siguientes características:

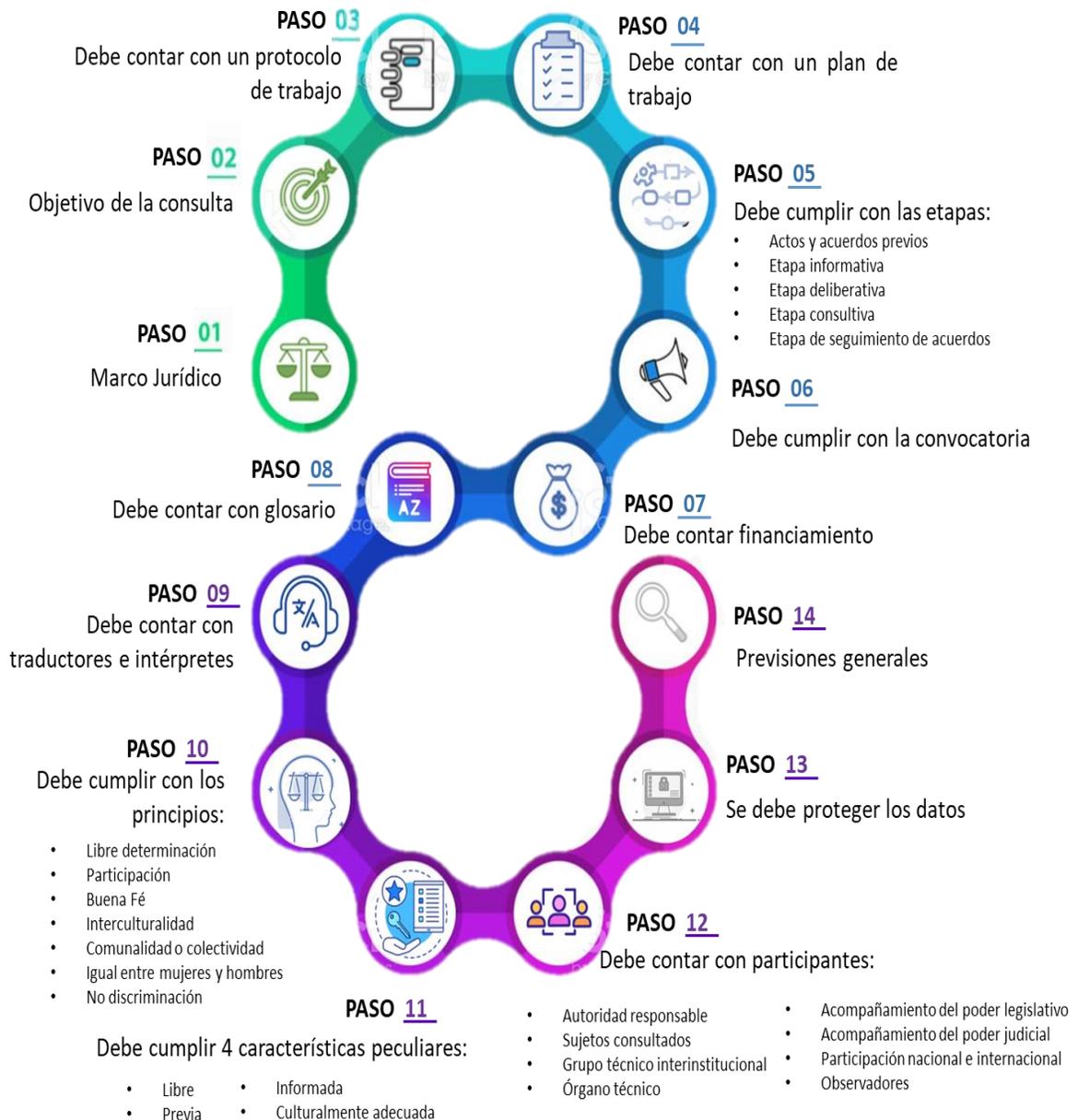
<sup>75</sup> Unión Interparlamentaria, las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; Aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Manual para parlamentarios n° 23; 2014.

<sup>76</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículos 59-B fracción VI y 59 –C fracción VI.

<sup>77</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; página 73.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Gráfica 4.** Características de la consulta a los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Quintana Roo



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la *Guía práctica para la consulta a los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Quintana Roo*, proporcionado por la Dirección de Consulta y Estudios Indígenas del INMAYA.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por otra parte, el INMAYA entregó evidencia de las acciones realizadas para la consulta a la población indígena previo a la realización de acciones de gobierno o reformas legislativas que les afecten:

**Tabla 30.** Acciones de consulta realizadas por el INMAYA

Institución	Proyecto	Análisis
Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO).	Puente vehicular Nichupté	<p>A través del oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/0082/III/2021 se le hace una invitación al INMAYA para un recorrido en campo y establecer mediante opinión oficial lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación o no de comunidades indígenas con respecto al área del proyecto,</li> <li>2. En caso de existir, el impacto que se generará a las comunidades indígenas, y</li> <li>3. La determinación de llevar a cabo o no la consulta indígena.</li> </ol> <p>Con número de oficio INMAYA/DG/DCyEI/0251/IV/2021 se realiza la solicitud de viáticos para dicha visita, misma que es autorizada a través del número de oficio INMAYA/DG/0251IV/2021.</p> <p>Posteriormente, la AGEPRO envía oficio con número AGEPRO/DDG/CGPRO/CEF/0031/VI/2021, solicitándole al INMAYA que emita su opinión en la determinación de llevar a cabo o no la consulta indígena.</p> <p>Sin embargo, no se logró determinar que el INMAYA haya emitido dicha opinión.</p>
Diputados de la XVI Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, INMAYA, y Dignatarios Mayas	Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Dignatarios Mayas.	<p>El INMAYA hizo entrega de las minutas de reunión de trabajo con los Dignatarios Mayas de los Centros Ceremoniales de Felipe Carrillo Puerto, Chumpón, Chanca Veracruz y Tulum. En dicha reunión, se tuvo como propósito el recurso etiquetado para el Programa de Apoyo a los Dignatarios Mayas y se tuvo como acuerdo lo siguiente:</p> <p><i>“Que el recurso etiquetado en el Decreto de Presupuesto de Egresos, sea asignado a los 482 Dignatarios Mayas en activo y reconocidos por el propio centro, y que los asuntos y/o diferencias entre los dignatarios sea resuelto por nosotros mismos de acuerdo a los usos y costumbres de nuestra cultura maya (sic)”.</i></p>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en los oficios AGEPRO/DDG/CGPRO/0082/III/2021, INMAYA/DG/DCyEI/0251/IV/2021, INMAYA/DG/0251IV/2021, AGEPRO/DDG/CGPRO/CEF/0031/VI/2021 y Minutas de Reunión de Trabajo entregado por el INMAYA.

De lo anterior, se puede determinar que en el caso del proyecto vehicular Nichupté se desconoce si fue necesario o no realizar la consulta a la población indígena. Por otra parte, la reunión con los dignatarios mayas permitió identificar propuestas, demandas públicas o problemáticas específicas de acuerdo con sus propios usos y costumbre<sup>78</sup>.

<sup>78</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; tema 4 Organización y participación de la sociedad indígena en el diseño y coordinación intergubernamental, líneas de acción 2 y 3.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2021, no se llevaron acciones relacionadas con la consulta a la población indígena en materia de violencia de género y el impacto que tuvo la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, tal como lo menciona la Actividad 01 del Componente 05 del programa presupuestario E050. Esto se debió a la falta de recursos, a lo que el INMAYA proporcionó los oficios INMAYA/DG/DAYP/294/IX/2021 y INMAYA/DG/DAYP/383/XI/2021, los cuales mencionan lo siguiente:

*“Me permito hacer de su conocimiento que, la Dirección de Administración y Planeación realizó el trámite correspondiente ante la SEFIPLAN de acuerdo a los tiempos y lineamientos que ésta solicita; sin embargo, debido a la falta de recurso económico en la fuente de financiamiento que le corresponde al instituto, no se nos ha ministrado el mismo, razón por la cual no fue posible proveerle del material y recursos solicitados para la realización de las actividades programadas (sic)”.*

Como parte de las acciones para promover la vinculación de los organismos públicos con la población indígena, el INMAYA participó en las siguientes reuniones:

**Tabla 31.** Vinculación con organismos públicos

Asunto de la reunión	Participantes	Fecha	Evidencia
Primera Reunión COESAEN, informe del panorama epidemiológico sobre los casos de Covid-19 en Adultos mayores y tema relacionados con el mes de la salud del hombre.	SESA	11/02/2021	Captura de anuncios de la reunión.
Primera Reunión sesión extraordinaria del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica, encabezado por SEFIPLAN, se tomaron temas referentes a las estadísticas municipio más joven y más envejecido, promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más, analfabetismo de la población de 15 años y más, censos de población y vivienda 2020,	SEFIPLAN	25/02/2021	Capturas de pantalla de la reunión de google meet
Primera sesión ordinaria de la Comisión Erradicación por parte de la SEGOB, para dar a conocer los avances trimestrales de cada dependencia con respecto al PASEVCM y el envío de informes mensuales por trimestre para que de esta forma se trabaje en tiempo y forma cada reporte con cada Instituto tanto IQM como SEGOB	IQM, SEGOB Y COMISIÓN ERRADICACIÓN	26/03/2021	Captura de pantalla de la reunión
Segunda reunión de trabajo COESAM "Seguimiento de acuerdos"	SESA	08/04/2021	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R02



Asunto de la reunión	Participantes	Fecha	Evidencia
Primera reunión ordinaria de la comisión de atención del sistema estatal PASEVCM,	Comisión de Prevención	----	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.
Reunión décimo cuarta sesión ordinaria del Sistema Estatal PASEVCM	IQM	21/05/2021	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.
Primera mesa de trabajo del Sistema Estatal PASAVCM,	IQM	09/06/2021	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.
Tercera reunión del programa de salud del adulto mayor COESAM	SESA	----	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.
Primera sesión extraordinaria de las comisión de prevención y atención del sistema estatal PASEVCM	SEQ,SESA,DIF, IQM	-----	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.
Cuarta Reunión de Trabajo COESAM "Seguimiento de acuerdos" informe de panorama epidemiológico sobre los casos de Covid-19 en adultos mayores, cobertura poblacional de vacunación en 1era y 2da dosis de vacunas en las personas mayores.	-----	12/08/2021	Captura de pantalla de la reunión y minuta de reunión
Segunda reunión ordinaria de la Comisión de Prevención y Atención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	DIF	27/08/2021	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.
Taller "Promover una vida libre de violencia feminicidio en el ámbito local adoptando medidas preventivas de carácter urgente"	IQM	----	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.
Quinta Reunión de Trabajo COESAM 2021 "Seguimiento de Acuerdos y Compromisos"	SESA	07/10/2021	captura de pantalla de correo electrónico
Décimo sexta sesión ordinaria del Sistema PASEVCM	IQM	09/11/2021	captura de pantalla de la reunión con los integrantes del IQM e INMAYA
Presentación de Diagnóstico de Capacitación Perspectiva de Género, con el objetivo de presentar las herramientas diagnosticas a aplicar , para el diseño de cursos especializados en los temas que se requiere.	Instituto de Formación de Justicia y Derechos Humanos	10/11/2021	captura de oficio de la invitación al reunión
Tercera reunión ordinaria de la Comisión de Prevención y Atención del Sistema Estatal PASEVCM	DIF	30/11/2021	Captura de pantalla de la reunión virtual y oficio de invitación a la reunión.
Sexta Reunión de Trabajo COESAM 2021 "Seguimiento de Acuerdos y Compromisos" (Comité Estatal del Adulto Mayor)	SESA	09/12/2021	Captura de pantalla de invitación por correo del SESA

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la evidencia de las reuniones de trabajo proporcionadas por el Departamento de Educación y Lengua Indígena del INMAYA.

De lo anterior, se determinó que, si bien el INMAYA participó en reuniones de trabajo con organismo públicos, no proporcionó evidencia de promover el trabajo en conjunto con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales para la elaboración de proyectos en comunidades indígenas, tal como lo establece el Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022<sup>79</sup>.

Por último, otra de las acciones que establece el Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022, es la realización del Congreso Anual de los Dignatarios Mayas, ante lo cual el INMAYA hizo entrega del oficio INMAYA/DG/DCyEI/0051/X/2021 en el que se solicita la cantidad de \$49,420.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el Congreso Maya anexando el siguiente presupuesto:

**Tabla 32.** Presupuesto para el Congreso Anual Maya

Concepto	Presupuesto
Transporte de los dignatarios mayas	\$ 17,000
Coffee break	\$ 3,200
Viáticos personal INMAYA	\$ 8,220
Combustible	\$ 6,000
Servicios de audio, video y transmisión en vivo	\$ 15,000
<b>Total:</b>	<b>\$ 49,420</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base al oficio INMAYA/DG/DCyEI/0052/X/2021 y anexo de presupuesto, entregado por el INMAYA.

No obstante, el oficio con número INMAYA/DG/DAP/326/X/2021 indica lo siguiente:

*“Me permito hacer de su conocimiento que, la Dirección de Administración y Planeación realizó las solicitudes correspondientes a la Dirección de Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido autorización de parte de la Dirección antes mencionada para poder iniciar el trámite de los recursos, motivo por el cual no me encuentro en la posibilidad de entregar los materiales requeridos para la realización de las actividades programadas en el mes a cargo de su Dirección (sic)”.*

Por lo anterior, se determinó que, para el ejercicio fiscal 2021, el INMAYA no llevó a cabo la celebración del Congreso Anual de los Dignatarios Mayas, tal como lo establece el

<sup>79</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; tema 4 Organización y participación de la sociedad indígena en el diseño y coordinación intergubernamental, línea de acción 5.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022<sup>80</sup> y la Actividad 03 del Componente 02 del programa presupuestario E050.

## IV. Preservación y fomento del patrimonio cultural

La riqueza cultural de la entidad se debe en gran medida a los pueblos originarios, quienes han preservado las costumbres y tradiciones que hoy dotan de identidad al estado. Entender su cosmovisión permite acceder a un nuevo conocimiento que forma parte de la historia quintanarroense. A partir del año 2017, se implementaron programas que permitan a los habitantes de las zonas mayas conservar sus usos y costumbres a través de la rehabilitación de sus centros ceremoniales e iglesias mayas, así como apoyándolos económicamente y con los insumos necesarios para realizar sus festividades tradicionales. Esto con la finalidad de que los habitantes de las comunidades mayas conserven su identidad cultural y ésta no se vea desplazada por el crecimiento urbano del estado<sup>81</sup>.

Sobre la preservación y fomento del patrimonio cultural, tanto el idioma como las expresiones indígenas no han sido protegidas y fomentadas por las instituciones del Estado<sup>82</sup>.

En este contexto, el INMAYA tiene la atribución de promover las medidas que se requieran para la protección de la cultura maya y garantizar la preservación y desarrollo de la lengua maya y de aquellas que se hablen en las distintas comunidades indígenas<sup>83</sup> y comprende dentro de su estrategia el implementar programas y acciones que permitan resguardar, fomentar y valorar las expresiones culturales, a través de la co-creación entre gobierno y comunidades indígenas de un programa de rescate y revalorización de la cultura maya, impulsar las festividades y tradiciones de los pueblos indígenas, celebrar la semana de la cultura maya, consolidar el festival de reconocimiento de las lenguas maternas, acopiar y concentrar los usos y costumbres de tradición oral, operar un programa especial de infraestructura armónica de acuerdo al contexto de las

<sup>80</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; tema 4 Organización y participación de la sociedad indígena en el diseño y coordinación intergubernamental, línea de acción 4.

<sup>81</sup> Actualización del Programa Estatal de Desarrollo 2016 -2022.

<sup>82</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022.

<sup>83</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículo 59-C fracciones VIII y XL.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

comunidades indígenas, contar con un catálogo actualizado de los pueblos y comunidades indígenas asentados en Quintana Roo y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral del pueblo maya y comunidades indígenas<sup>84</sup>.

En relación con lo antes expuesto, el INMAYA hizo entrega de la evidencia documental sobre las acciones llevadas a cabo, para el ejercicio fiscal 2021, con respecto a la preservación y fomento del patrimonio cultural; con lo que se realizó el siguiente análisis:

Durante la visita de auditoría e inspección, el INMAYA hizo entrega de la evidencia documental del Conversatorio de las Lenguas Maternas, llevado a cabo en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna. El evento se realizó el día 21 de febrero de 2021 en el Centro Ceremonial de la Cruz Parlante del municipio de Felipe Carrillo Puerto y se transmitió a través de Facebook Live. Dicho evento tuvo como objetivo difundir las tradiciones, creencias, usos y costumbres de la cultura maya con respecto a la lengua materna. Se contó con la presencia de tres ponentes quienes compartieron sus saberes del pueblo maya.

**Imagen 4.** Conversatorio de las Lenguas Maternas



**Fuente:** Evidencia fotográfica del Conversatorio de las Lenguas Maternas, entregado por el INMAYA.

<sup>84</sup> Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022; página 74.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior, el INMAYA llevó a cabo el festival de reconocimiento de las lenguas maternas de acuerdo con lo establecido en la Actividad 02 Componente 02 del programa presupuestario E050. Sin embargo, no llevó a cabo la celebración de la semana de la cultura maya, de acuerdo con lo establecido en el Componente 02 del programa presupuestario antes mencionado.

Otra de las acciones que realizó el INMAYA es la actualización del catálogo de los pueblos y comunidades indígenas asentados en Quintana Roo que incluye el número de pobladores y lenguas indígenas.

Con respecto al impulso de las festividades y tradiciones de los pueblos indígenas, estas acciones se plasmaron en la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, para el Ejercicio Fiscal 2021; no obstante, no se llevó a cabo debido a que no se proporcionó el recurso destinado para dichas acciones.

El INMAYA no presentó evidencia de las acciones llevadas a cabo en el 2021 o justificación del incumplimiento con respecto a la co-creación entre gobierno y comunidades indígenas de un programa de rescate y revalorización de la cultura maya, el acopio y concentrado de los usos y costumbres de tradición oral de las diferentes comunidades mayas, operar un programa especial de infraestructura armónica de acuerdo al contexto de las comunidades indígenas y de realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral del pueblo maya y comunidades indígenas de acuerdo con lo establecido en el Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el estado de Quintana Roo cuenta con una población de 1,857,985 habitantes, de los cuales el 11.69%<sup>85</sup> habla alguna lengua indígena (población de 3 años y más)<sup>86</sup>. A nivel nacional, Quintana Roo,

<sup>85</sup> Censo de Población y Vivienda (2020). Panorama sociodemográfico de Quintana Roo: Censo de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía; México, 2021. Enlace:

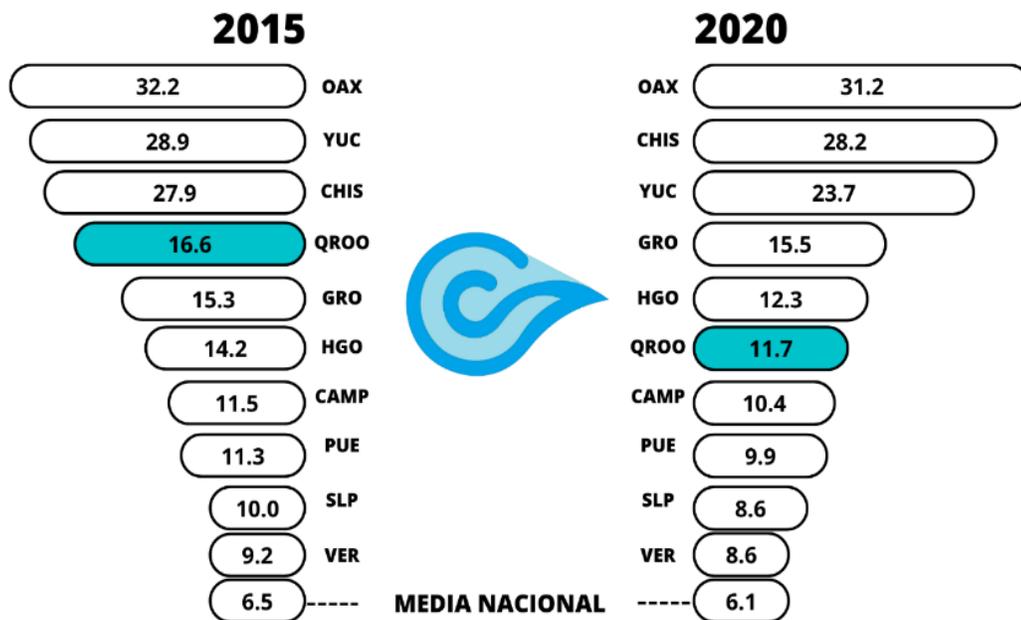
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197964.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197964.pdf)

<sup>86</sup> Con respecto al criterio lingüístico como marcador de identidad utilizado por el INEGI, en el documento de la CEPAL denominado Censos y Población Indígena en México: Algunas reflexiones (2014), se considera lo siguiente: "si bien es cierto que el criterio lingüístico puede resultar insuficiente como marcador de identidad y que la auto adscripción es un criterio que abre otros horizontes de la identidad, el habla de una lengua es el elemento que permite una adscripción cultural más precisa —ya que es mediante la lengua que se comparte una particular manera de aprehender y nombrar al mundo— y por ello ha sido el criterio que se ha tomado como base para la construcción de estadísticas complejas sobre población indígena, que buscan no circunscribir los datos a los hablantes de lengua, pero que mantienen la liga de la identidad referida a un hogar donde la cultura indígena está asida al uso de la misma".

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

en el 2015, se encontraba en la 4<sup>o</sup> posición de los estados con mayor porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena<sup>87</sup>; no obstante, actualmente ocupa la 6<sup>o</sup> posición.

**Gráfica 5.** Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena por Entidad Federativa, 2015 y 2020



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base al INEGI, Presentación de Resultados: Quintana Roo, Censo de Población y Vivienda 2020: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_qroo.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_qroo.pdf) y Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/productos\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825078966.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/productos_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825078966.pdf)

De acuerdo con lo anterior, las proporciones más altas de hablantes de lengua indígena de 3 años y más corresponden a los estados de Oaxaca, Chiapas y Yucatán; también destacan Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo, Campeche, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, ubicados por arriba del valor nacional. De manera particular, Quintana Roo, en el 2015, se encontraba en la 4<sup>o</sup> posición con un 16.6%; no obstante, para el 2020 disminuyó 4.9 puntos porcentuales ubicándose de esta manera en el 6<sup>o</sup> lugar con 11.7%, lo que representa una pérdida del 30% de hablantes de lengua indígena de 3 años y más en cinco años.

<sup>87</sup> Población de 3 años y más que declaró hablar lengua indígena respecto al total de población del mismo rango de edad, expresada por cada cien.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para los municipios de la entidad, la población de 3 años y más según condición de habla indígena, también ha presentado disminución entre los años 2015 y 2020, como se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 33.** Porcentaje de población de 3 años y más según condición de habla indígena y tasa de variación, por municipio 2015 y 2020

Municipio	Porcentaje de población indígena de 3 años y más según condición de habla indígena		Tasa de variación
	2015	2020	
Felipe Carrillo Puerto	66.8	59.48	-10.96
José María Morelos	53.9	49.80	-7.61
Lázaro Cárdenas	47.0	37.47	-20.28
Tulum	34.1	25.42	-25.45
Bacalar	26.6	22.08	-16.99
Puerto Morelos*	-----	9.66	-----
Solidaridad	13.9	8.61	-38.06
Isla Mujeres	13.9	7.67	-44.82
Cozumel	11.7	7.66	-34.53
Benito Juárez	10.8	6.95	-35.65
Othón P. Blanco	8.3	5.51	-33.61

\* Nota: El Decreto número 342 por el que se crea el municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo entró en vigor a partir del 6 de enero de 2016 cuando la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo lo declaró formalmente como el onceavo municipio de la entidad, tras fraccionar el municipio de Benito Juárez.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el documento Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2015, Estimación a nivel municipal de la población total e indígena de 3 años y más según condición de habla indígena y condición de habla española por municipio, México, 2015" de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), enlace: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239924/05-cuadro-01.pdf> y el Panorama sociodemográfico de Quintana Roo: Censo de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía; México, 2021. Enlace: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197964.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197964.pdf)

De la tabla anterior, los municipios con mayor presencia de población de 3 años y más según condición de habla indígena son Felipe Carrillo Puerto (59.48%), José María Morelos (49.80%), Lázaro Cárdenas (37.47%), Tulum (25.42%) y Bacalar (22.08%). Dichos municipios, a pesar de no presentar la mayor tasa de variación negativa, si muestran disminución.

Asimismo, tanto a nivel estatal como municipal, ha disminuido considerablemente el porcentaje de población de 3 años y más según condición de habla indígena. La pérdida de idiomas con frecuencia conlleva la pérdida de patrimonio cultural inmaterial, como son las tradiciones, las prácticas y las costumbres<sup>88</sup>.

<sup>88</sup> Unión Interparlamentaria, las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; Aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Manual para parlamentarios n° 23; 2014.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Acciones para fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas**

Adicionalmente, es importante mencionar que el INMAYA no estableció, en su Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022, acciones para fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución<sup>89</sup>, la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo y los tratados internacionales<sup>90</sup>, como se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla 34.** Tratados y legislaciones con enfoque de derechos en el manejo de los recursos naturales de la población indígena

Documento normativo	Articulados
<b>Desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas</b>	
	<b>Artículo 15</b>
Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
	<b>Artículo 26</b>
	1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.
	2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.
	<b>Artículo 27</b>
	Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

<sup>89</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

<sup>90</sup> Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Documento normativo

Articulados

## Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Artículo 2.- [...]

**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

...

**V.** Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

...

**VI.** Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

## Artículo 13.- [...]

**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

**V.** Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución;

**VI.** Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

## Artículo 18.- [...]

Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 4 de julio de 2017).

El Estado, conforme a la normatividad aplicable en el ámbito estatal y tomando en cuenta previamente el parecer del órgano máximo de representación del pueblo maya y las comunidades indígenas, determinará las acciones y medidas necesarias tendientes a la conservación de su medio ambiente y a otras formas de protección de los recursos naturales, de tal modo que éstas sean ecológicamente sustentables y técnicamente apropiadas, así como compatibles con la libre determinación de las comunidades indígenas para la preservación de sus recursos naturales.

**Artículo 59-B.-** El Instituto regirá sus acciones por los siguientes principios:

...

**IV.** Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Documento normativo

Articulados

**Artículo 59-C.-** El Instituto tiene [...] las siguientes atribuciones:

...

**XXXI.** Apoyar a los miembros del pueblo maya y las comunidades indígenas en la obtención de los permisos y/o autorizaciones para el aprovechamiento con fines de subsistencia, previstos por la ley en la materia, así como, el uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas, en los términos del artículo 2 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

**XXXII.** Promover y apoyar el respeto a la naturaleza, cultura y tradiciones del pueblo maya y comunidades indígenas, respecto de su participación directa en la elaboración y ejecución de programas forestales de las áreas en que habiten de conformidad con la legislación en la materia;

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con lo establecido en tratados internacionales, legislación federal y estatal.

- **Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos afromexicanos**

Adicionalmente, es importante mencionar que el INMAYA no estableció, en su Programa Especial de Atención Integral a Comunidades Indígenas 2016-2022, acciones para fomentar el desarrollo sustentable para promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos afromexicanos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución<sup>91</sup>, la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo y los tratados internacionales<sup>92</sup>, como se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla 35.** Tratados y legislaciones con enfoque de los derechos de la población afromexicana

Documento normativo	Articulados
<b>Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos afromexicanos</b>	
	<b>Artículo 2.- [...]</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

<sup>91</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

<sup>92</sup> Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Documento normativo

## Articulados

Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de agosto de 2022).

**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los indígenas del Estado de Quintana Roo, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal, así como de los órganos públicos autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la construcción de las relaciones con las comunidades indígenas y afromexicanas, y elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos.

**Artículo 3.-** Los poderes del Estado, los Ayuntamientos y los Órganos Públicos Autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen a su cargo la aplicación de la presente ley, a fin de asegurar el respeto de los derechos sociales de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como de toda comunidad equiparable a aquellos, de los indígenas pertenecientes a otras comunidades o pueblos, o que procedentes de otra entidad federativa residan temporal o permanentemente dentro del territorio del Estado.

**Artículo 59-B.-** El Instituto registrará sus acciones por los siguientes principios:

...

**VI.** Fungir como órgano técnico en las consultas previas al pueblo maya, las comunidades indígenas y afromexicanas conforme a la Ley correspondiente, respecto de actos de naturaleza administrativa y legislativas que pudiera depararles alguna afectación a sus derechos, o bien la regulación de los mismos.

**Artículo 59-C.-** El Instituto tiene [...] las siguientes atribuciones:

**VI.** Fungir como órgano técnico en las consultas previas al pueblo maya, las comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con la ley correspondiente, cada vez que los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y los Órganos Públicos Autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, promuevan actos de naturaleza administrativa y legislativas que pudiera depararles alguna afectación a los derechos de las comunidades indígenas, o bien la regulación de los mismos.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo en lo establecido en tratados internacionales, legislación federal y estatal.

De acuerdo con lo anterior, tanto los tratados internacionales como la legislación federal y estatal, hacen referencia al respeto de los derechos de los indígenas en el manejo sustentable de los recursos naturales; sin embargo, el INMAYA no implementó acciones en sus programas para contribuir a este derecho.

Asimismo, de acuerdo con la reforma a la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo -publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de agosto de 2022- se recomienda al INMAYA establecer acciones para contribuir a los derechos de las personas afromexicanas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior, se determinó las siguientes observaciones:

8. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no promovió los derechos indígenas, dirigidos a la población indígena y no indígena.
9. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no operó e instrumentó programas y acciones específicas que contribuyan a disminuir la carencia por acceso a la alimentación, educación y salud del pueblo maya y comunidades indígenas, en colaboración con las dependencias y entidades correspondientes.
10. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no implementó un programa de promoción turística destinado a los pueblos y comunidades indígenas.
11. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no promovió ante las autoridades competentes, el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción o actividades desarrolladas por el pueblo maya.
12. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no coadyuvó con la coordinación y ejecución de planes y proyectos de obra pública y de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de caminos, infraestructura de comunicaciones, donde se involucra al pueblo maya y comunidades indígenas del Estado.
13. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no dio seguimiento a las consultas durante la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen en materia de desarrollo indígena y protección a la cultura maya.
14. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no realizó el Congreso Maya.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



15. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no garantizó la preservación y desarrollo de la lengua maya y los usos y costumbres como festividades y tradiciones del pueblo maya y comunidades indígenas.
16. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no fomentó el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales en las regiones indígenas.
17. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no promovió el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos afroamericanos.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

### 21-AEMD-A-038-081-R04-08 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá promover la no discriminación o la exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-B fracción II de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO.

### 21-AEMD-A-038-081-R04-09 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá operar e instrumentar programas y acciones específicas que contribuyan a disminuir la carencia por acceso a la alimentación, educación y salud del pueblo maya y comunidades indígenas, en colaboración con las dependencias y entidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-C fracciones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XIV de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; proporcionando evidencia de dichas acciones a la ASEQROO.

## **21-AEMD-A-038-081-R04-010 Recomendación**

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá implementar un programa de promoción turística que propicie la integración directa de las comunidades indígenas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-C fracción X de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO.

## **21-AEMD-A-038-081-R04-011 Recomendación**

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá promover acuerdos y convenios de coordinación con las autoridades competentes para el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción o actividades desarrolladas por el pueblo maya, para concertar y convenir programas y acciones en conjunto, así como dar seguimiento a la ejecución de los programas y realizar una evaluación del impacto de dichas acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-C fracciones XVII y XVIII de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO.

## **21-AEMD-A-038-081-R04-012 Recomendación**

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá establecer acuerdos y convenios de coordinación con las autoridades competentes para la ejecución de planes y proyectos de obra pública y de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de caminos, infraestructura de comunicaciones donde se involucra al pueblo maya y comunidades indígenas del Estado, así como dar seguimiento a la ejecución de los programas y realizar una evaluación del impacto de dichas acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-C fracciones XVII, XVIII y XXIX de la Ley de Derechos, Cultura y Organización



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Indígena del Estado de Quintana Roo; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO.

## **21-AEMD-A-038-081-R04-013 Recomendación**

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo dará seguimiento a las consultas durante la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen en materia de desarrollo indígena y protección a la cultura maya, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO.

## **21-AEMD-A-038-081-R04-014 Recomendación**

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo deberá realizar el Congreso Maya de manera anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; proporcionando evidencia de la acción a la ASEQROO.

## **21-AEMD-A-038-081-R04-015 Recomendación**

Diseñar estrategias e instrumentos que propicien el desarrollo de la lengua Maya en coordinación con los tres órdenes de gobierno y comunidades indígenas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-C fracción XXXVII de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO.

## **21-AEMD-A-038-081-R04-016 Recomendación**

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo fomentará el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales en las regiones indígenas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-B fracción IV de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 21-AEMD-A-038-081-R04-017 Recomendación

El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo promoverá el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos afroamericanos, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; proporcionando evidencia de dicha acción a la ASEQROO.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para la atención a las recomendaciones 21-AEMD-A-038-081-R04-08, 21-AEMD-A-038-081-R04-09, 21-AEMD-A-038-081-R04-010, 21-AEMD-A-038-081-R04-011, 21-AEMD-A-038-081-R04-012 y 21-AEMD-A-038-081-R04-017 el 31 de marzo de 2023; la recomendación 21-AEMD-A-038-081-R04-013 el 15 de enero de 2023 y las recomendaciones 21-AEMD-A-038-081-R04-014, 21-AEMD-A-038-081-R04-015 y 21-AEMD-A-038-081-R04-016 el 15 de noviembre de 2022. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

### Normatividad relacionada con las observaciones

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, artículos 2 numeral 1, 25, 26, 28 numeral 3 y 33 numeral 1.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, artículos 1, 2, 5, 11, 13, 21, 31 y 38.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 2 inciso A fracciones I y III e inciso B fracciones I-X.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13, inciso A, fracciones I y III.

Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 2, 10, 12, 13, 27, 29, 35, 58, 59, 59-A, 59-B fracciones II, IV, VI, 59-C fracciones I, X, XVII, XVIII, IX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV, XXXIX y XL.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 5.

### Eficiencia.

#### 5. Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.

##### 5.1 Dignatarios Mayas.

#### Con observación.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece que los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas. Asimismo, tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos<sup>93</sup>.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, reconocen y garantizan el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; así como a elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos, prácticas tradicionales y a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno<sup>94</sup>.

Por su parte, el pueblo maya y las comunidades indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales.

<sup>93</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, artículos 4, 31 y 33.

<sup>94</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, inciso A, fracciones I y III, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13, inciso A, fracciones I y III.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Estado, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionará a las comunidades indígenas para el mantenimiento, protección y desarrollo de sus manifestaciones culturales, centros ceremoniales, monumentos históricos, técnicas, artes, artesanías, expresiones musicales, fiestas tradicionales, literatura oral y escrita, los recursos que prevean los programas autorizados para tal fin.

El Centro Ceremonial Maya es la institución básica y fundamental de organización y representación de los indígenas mayas del Estado de Quintana Roo. Los dignatarios mayas que se reconocen en la ley son: Generales, Sacerdotes, Comandantes, Capitanes, Tenientes, Sargentos, Cabos, Rezadores y aquellos a quienes la propia comunidad indígena maya otorgue tal carácter. Cada Centro Ceremonial acreditará a sus dignatarios con la constancia que expida el Sacerdote o el General del Centro.

El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, mantendrá un registro de cada Centro, sus dignatarios, sellos y demás elementos que lo integran. De igual manera, el Titular del Ejecutivo, a través del INMAYA, mantendrá un registro de cada Centro, sus dignatarios, sellos y demás elementos que lo integran.

Las funciones y actividades que tienen los dignatarios mayas continuarán siendo las mismas que han venido realizando y que se adaptan a sus estilos de vida y a sus costumbres y tradiciones. El Estado a través del Instituto proveerá los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones de los dignatarios mayas.

El Gran Consejo Maya es la institución máxima de representación de los indígenas mayas de Quintana Roo, se integra por los Generales y Sacerdotes Mayas que representan a cada uno de los Centros Ceremoniales ubicados en el Estado y son los encargados de velar por la conservación de los usos, costumbres, tradiciones e idioma mayas en sus comunidades, así como en sus centros ceremoniales.

Por su parte, las autoridades estatales y municipales reconocerán y respetarán al Gran Consejo Maya y los acuerdos que éste emita. Asimismo, proporcionarán los apoyos necesarios para su funcionamiento.

En este marco, el Director General del INMAYA tiene la facultad y obligación de organizar, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas, proyectos,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



servicios y actividades correspondientes a los bienes, servidos y apoyos que el Estado provee a las comunidades indígenas, así como controlar y evaluar los sistemas de apoyos económicos<sup>95</sup>.

En este marco, el INMAYA hizo entrega de la evidencia documental de las acciones realizadas para garantizar el ejercicio de los derechos del pueblo maya, con la cual se desarrolló el siguiente análisis:

El 30 de abril de 2021 se publicaron, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021 (Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas), con el objetivo de contribuir a que los Dignatarios Mayas, con cargo y representación en un Centro Ceremonial, cuenten oportunamente con los elementos económicos suficientes para la preservación y fortalecimiento de sus tradiciones y sus diversas expresiones culturales de acuerdo con sus sistemas normativos internos derivado de usos y costumbres.

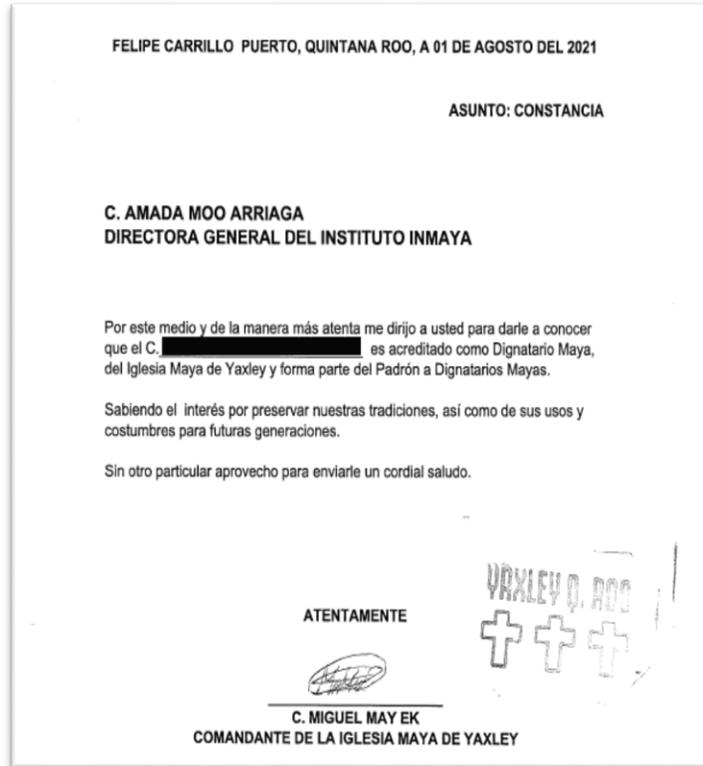
El Programa de Apoyo a los Dignatarios Mayas se propone atender y fortalecer la cultura maya brindando el apoyo económico de manera bimestral a 482 Dignatarios Mayas y 8 personas acreditadas con experiencia, dando un total de 490 inscritos en el Padrón de Dignatarios Mayas, quienes cumplen periódicamente con su deber de cargo y representación en los Centros Ceremoniales de acuerdo con su cultura, preservación de sus costumbres, usos, tradiciones, lenguaje e indumentaria; reconociendo el derecho a la libre determinación en sus formas internas de convivencia y de organización y representación de los indígenas mayas en el Estado de Quintana Roo.

La elección y destitución de los Dignatarios Mayas, se lleva a cabo por el Gran Consejo Maya. En este proceso, cada Centro Ceremonial acredita a sus dignatarios con la constancia que expida el Sacerdote o el General del Centro, como se muestra a continuación:

<sup>95</sup> Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, artículos 44, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54 y 59-I fracción I.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Imagen 5.** Constancia expedida por el Gran Consejo Maya durante el ejercicio fiscal 2021



**Fuente:** Evidencia proporcionada por el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.

El INMAYA, de acuerdo con el Programa de Apoyo a los Dignatarios Mayas, debe mantener un Padrón de Dignatarios Mayas actualizado que incluya cada Centro Ceremonial, el cual debe contemplar lo siguiente:

**Tabla 36.** Características del Padrón de Dignatarios Mayas

Paso	Elemento	Información
1	Numero	Número de Control de cada dignatario Maya en cada Centro Ceremonial.
2	Folio	Número designado a cada dignatario.
3	Nombres y apellidos	Nombre completo de cada dignatario Maya.
4	RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
5	Centro Ceremonial	Al que pertenece el dignatario Maya.
6	Cargo	Designado por el General Maya de cada Centro Ceremonial.
7	CURP	Clave Única de Registro de Población.
8	Comunidad	Lugar donde viven los dignatarios Mayas.
9	Municipio	Lugar donde viven los dignatarios Mayas.

**Fuente:** Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 30 de abril de 2021.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

De lo anterior, el INMAYA proporcionó como evidencia el Padrón de Dignatarios Mayas actualizado por bimestre; a continuación, se presenta un ejemplo:

**Imagen 6.** Registro del Padrón de Dignatarios Mayas durante el ejercicio fiscal 2021

INMAYA INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.									
PADRÓN DE DIGNATARIOS MAYAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE - OCTUBRE DEL 2021									
No.	Folio	Nombre	RFC	Iglesia Maya	Cargo	CURP	Comunidad	Municipio	
1	1-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Comandante	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
2	2-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Tesorera de la Iglesia	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
3	3-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Capitán	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
4	4-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Soldado	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
5	5-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Capitán	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
6	6-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Rezadora	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
7	7-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Rezadora	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
8	8-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Comandante	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
9	9-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	General	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	
10	10-DAIYDS/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Kantunilkin	Cabo	[REDACTED]	Kantunilkin	Lázaro Cárdenas	

**Fuente:** Evidencia proporcionada por el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.

Para el ejercicio 2021, el Padrón de Dignatarios Mayas, incluyó los siguientes Dignatarios Mayas y personas con experiencia:

**Tabla 37.** Padrón de Dignatarios Mayas para el ejercicio fiscal 2021

Cargo	Altas	Cargo	Altas	Cargo	Altas
Cabo	82	Capitán	38	Comandante	36
Consejo Supremo	1	General	4	Presidente	2
Rezador	101	Sargento	55	Secretario	1
Soldado	43	Teniente	37	Tesorero	2
Sacerdote	12	Chan	7	Escribano	6
Músico	23	Nojoch	9	Vaquero	27
Juez Tradicional	1	Viuda	1	Patrón	2
<b>Tota de registros: 490</b>					

**Fuente:** Evidencia proporcionada por el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con lo anterior, podemos determinar que el Padrón de Dignatarios Mayas, para el ejercicio fiscal 2021, constó de 490 registros (incluye 482 Dignatarios Mayas y 8 personas con experiencia), de acuerdo con lo establecido en la Actividad 02 del Componente 01 del programa presupuestario S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas (S001).

La característica principal del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas es el apoyo económico, cuya cobertura comprende los cinco Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas ubicados en el Estado de Quintana Roo, y que atiende a los municipios con un grado de rezago medio, en los que se priorizan las acciones gubernamentales, con la finalidad de reducir la desigualdad social que existe y así cumplir con las obligaciones y preservación de las tradiciones y costumbres que se llevan a cabo en los Centros Ceremoniales Mayas.

Como está previsto en las Reglas de Operación, el apoyo económico destinado para los Dignatarios Mayas fue por la cantidad de \$2,700.68 (Dos mil setecientos pesos 68/100 M.N.) de manera bimestral y un apoyo anual de \$639.00 (Seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.); por su parte, las personas que se acreditaron con experiencia recibieron un apoyo bimestral de \$1,700.68 (Mil setecientos pesos 68/100 M.N.). El apoyo económico se distribuyó de la siguiente manera:

**Tabla 38.** Apoyo económico a Dignatarios Mayas y personas con experiencia

Municipio	Centros Ceremoniales / Iglesias Mayas	Dignatarios Mayas / Personas con experiencia	Apoyo económico
	Cruz Parlante	89	\$ 1,499,034.12
	Chanchah Veracruz	70	\$ 1,179,015.60
	Tixcacal Guardia	133	\$ 2,240,129.64
Felipe Carrillo Puerto	Chumpón	63	\$ 1,061,114.04
	Yaxley	25	\$ 421,077.00
	X- Yatil	26	\$ 437,920.08
	Personas con experiencia	8	\$ 81,632.64
Tulum	Tulum	29	\$ 488,449.32
Lázaro Cárdenas	Kantunilkin	47	\$ 791,624.76
<b>Total</b>		<b>490</b>	<b>\$ 8,199,997.20</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el archivo denominado "PAGO A DIGNATARIOS MAYAS ANUAL 2021 (auditoría)" para el ejercicio fiscal 2021, proporcionado por el INMAYA.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

De la tabla anterior, se determinó que se otorgó un apoyo económico total por \$8,199,997.20 (Ocho millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) para 482 Dignatarios Mayas y 8 personas con experiencia, de acuerdo a lo establecido en el Componente 01 y la Actividad 02 del Componente 01 del programa presupuestario S001.

**Imagen 7.** Evidencia de entrega de los apoyos económicos

UBICACIÓN: CENTRO CEREMONIAL TIXCACAL GUARDIA		MES: MAYO Y JUNIO DEL 2021		PARTIDA PRESUPUESTAL :4411 AYUDA SOCIAL A PERSONAS	
IMPORTE TOTAL: \$ 359,190.44		FECHA DE PAGO: 25 DE JULIO DEL 2021			
FOLIO	NOMBRE	RIC	CURP	CANTIDAD	FIRMA DE RECIBIDO
238 -DAIY05/2021	Oscar Vicente Caamal Tamay	CATO-960122	CATO960122HQRMM50S	\$ 2,700.68	<i>[Firma]</i>
239 -DAIY05/2021	Andrés Chan Noh	CANA-400204	CANA400204HQRHM07	\$ 2,700.68	<i>[Firma]</i>
240 -DAIY05/2021	Nicolasa May Falcon	MMFN-540910	MMFN540910MQRNYL00	\$ 2,700.68	<i>[Firma]</i>
241 -DAIY05/2021	Arcadio May Ek	MMEA-570110	MMEA570110HQRKYR06	\$ 2,700.68	<i>[Firma]</i>
242 -DAIY05/2021	Armando Deal Varela	DUVA-650407	DUVA650407HQRZRR02	\$ 2,700.68	<i>[Firma]</i>
243 -DAIY05/2021	Arturo Diaz Nah	DINA-460110	DINA460110HQRZRR02	\$ 2,700.68	<i>[Firma]</i>
244 -DAIY05/2021	Benedicto Canche Kau	CAKB-680505	CAKB680505HQRN008	\$ 2,700.68	<i>[Firma]</i>
245 -DAIY05/2021	Berlito Canch Tun	CATB-500221	CATB500221HQRN064	\$ 2,700.68	<i>[Firma]</i>



**Fuente:** Evidencia proporcionada por el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.

Tomando en cuenta que las personas indígenas de los pueblos mayas y comunidades indígenas enfrentan condiciones de escasos ingresos económicos y limitado acceso a los sistemas de protección social, salud y educación<sup>96</sup>, el 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021, con el propósito de contribuir al bienestar común del pueblo maya y comunidades indígenas impulsando la implementación y ejercicio de apoyo efectivo que favorezca elevar su nivel de bienestar social y fortalecimiento de su patrimonio cultural en un marco de respeto y libre determinación. Estos apoyos sociales contemplan:

<sup>96</sup> Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Tabla 39.** Apoyos sociales

Conceptos	Modalidad	Montos	Status
Entrega de pavos y cobertores para 520 personas de los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas. (sujeto a normatividad).	Especie	Sujeto a normatividad \$846,434.00 (Ochocientos cuarenta seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).	El INMAYA entregó fotografías de la entrega del apoyo. No obstante, no proporcionó evidencia de la autorización del recurso.
Útiles escolares para indígenas	Especie	Hasta \$580.00 (Quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Alimentos a persona por acudir a cita médica en casos de urgencia, entre otros.	Efectivo	Hasta \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N. por persona).	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Alimentos a grupo de personas por festividades y/o procesiones para acudir a Centros Ceremoniales o lugares sagrados del pueblo maya.	Efectivo	Hasta \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N. por persona).	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Defunción: apoyo para material de bóveda. Pago de ataúd, gasto de velorio, traslado de féretro cuando el fallecimiento es fuera de la comunidad y pago de trámites y acta de defunción.	Efectivo	Ataúd \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Marcha (Gastos de fallecimiento) \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Celebración de Primicias y Fiestas tradicionales (apoyo para insumos y comestibles)	Especie/efectivo	Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Medicamentos no especializados solo en caso de urgencia, entre otros.	Especie En efectivo (reembolso económico)	Hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante por una sola vez.	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Estudio de rayos X en caso de urgencia, entre otros.	En efectivo (reembolso económico)	Hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante por una sola vez.	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Estudio de laboratorio solo en caso de urgencia, entre otros.	En efectivo (reembolso económico)	Hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante por una sola vez.	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Conceptos	Modalidad	Montos	Status
Transportación de persona por acudir a cita médica en caso de urgencia, entre otros.	Efectivo	Hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante por una sola vez.	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Transportación de grupo de personas por acudir a primicias, festividades tradicionales y/o procesión a Centro Ceremonial o Santuario.	Efectivo	Hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por traslado de grupos de personas.	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Transportación de grupo de personas por acudir a eventos diferentes de fiestas tradicionales y/o procesiones a Centro Ceremonial.	Efectivo	Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por traslado de grupos de personas.	El INMAYA entregó evidencia que justifica el incumplimiento de la entrega del apoyo.
Pago de energía eléctrica de las casas de niño indígena del Estado de Quintana Roo	Pago de consumo de energía eléctrica	Los montos facturados en cada recibo.	El INMAYA no entregó evidencia que justifique el incumplimiento de la entrega del apoyo.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021.

De acuerdo con el INMAYA, con los apoyos descritos se buscó el fortalecimiento y revitalización de sus tradiciones, costumbres, bienestar y desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas para combatir los principales obstáculos de las necesidades primordiales de las personas indígenas en calidad de igualdad, derechos y oportunidades que la legislación estatal otorga a los demás miembros de la población.

De acuerdo con la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021, dichos apoyos de índole social contemplaron un presupuesto de \$1,132,369.00 (Un millón ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

De la tabla anterior, el INMAYA señaló que, con un presupuesto de \$572,000.00 (Quinientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), realizó la entrega de 520 cobertores y pavos navideños<sup>97</sup> en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Tulum, y Benito Juárez; no obstante, el Instituto no proporcionó evidencia que sustente dichas entregas.

<sup>97</sup> De acuerdo con lo establecido en la Actividad 01 del Componente 03 del programa presupuestario S001 – Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.

De igual manera, el INMAYA no realizó las demás acciones establecidas en el Componente 02 y en la Actividad 02 Componente 02 del programa presupuestario S001, debido a que la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021 se publicó el 31 de diciembre de 2021 y no se logró contar con la suficiencia presupuestal en tiempo y forma, como se muestra en la siguiente figura.

**Figura 3.** Proceso de validación y publicación de la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021



**Fuente:** Evidencia proporcionada por el Instituto para el Desarrollo del pueblo Maya y las comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, para el pago de energía eléctrica de la Casa del Niño Indígena del Estado de Quintana Roo, se contempló un presupuesto de \$232,243.00 pesos (Doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/M.N.). Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el oficio INMAYA/DG/DAyP/384/XI/2021, esta acción no se logró realizar debido a que no se cuenta con el convenio de colaboración firmado por parte del INMAYA, la SEFIPLAN y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), siendo esto último, requisito fundamental para el trámite del recurso. Por lo tanto, el INMAYA no cumplió con el Componente 04 del programa presupuestario S001.

En conclusión, se determinó que se entregaron los apoyos económicos a los dignatarios mayas, sin embargo, el INMAYA no pudo concretar la entrega de los apoyos sociales que se adicionaron a la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021, debido a la fecha de publicación de la misma. Adicionalmente, el Instituto no proporcionó evidencia que sustente la entrega de cobertores y pavos navideños.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

18. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo no proporcionó evidencia que sustente la entrega de cobertores y pavos navideños a los Dignatarios Mayas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, proporcionó evidencia de la entrega de pavos y cobertores a los Dignatarios Mayas tal y como lo establecen los criterios de elegibilidad en la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el ejercicio fiscal 2021; por lo tanto, la observación queda **atendida**.

## **Normatividad relacionada con la observación.**

Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente público fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

## I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas, 21-AEMD-A-GOB-038-081	
Concepto	Atención
1. Control Interno	
1.1 Marco Normativo	Seguimiento
2. Presupuesto basado en Resultados (PbR)	
2.1 Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Seguimiento
3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	
3.1 Cumplimiento de objetivos y metas	Seguimiento
4. Atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas	
4. Acciones implementadas para la atención al rezago educativo	
4.1. Acciones implementadas para la atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas.	Seguimiento
5. Programa de apoyo a Dignatarios Mayas	
5.1. Dignatarios Mayas	Atendida
<p><b>Recomendación de Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p><b>Atendido:</b> Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.</p>	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**No atendido:** Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

**Seguimiento:** Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

## II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite con fecha 11 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificación oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Entre las fortalezas detectadas, el Instituto implementó pláticas en materia de derechos humanos, igualdad de género y seguridad jurídica patrimonial; en coordinación con la Fiscalía del Estado conformó los comités ciudadanos de procuración de justicia y apoyó a la población indígena con asesorías jurídicas; impartió capacitaciones con el objetivo de preservar la lengua maya; realizó traducciones en maya sobre la estadística de COVID-19, derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente, uso de medicamentos, hábitos de vida saludable y señalética hospitalaria para las unidades de salud; actualizó el catálogo de los pueblos y comunidades indígenas asentados en Quintana Roo y; por último, mantuvo en constante actualización el padrón de Dignatarios Mayas a los cuales le otorgó un apoyo económico total por \$8,199,997.20 (Ocho millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) a través del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas.

Referente a las áreas de mejora, el Instituto implementó pláticas en materia de derechos humanos e igualdad de género; sin embargo, no contó con un programa de capacitación que clarifique la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas dirigido a la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



población indígena y no indígena con la finalidad de promover la no discriminación o la exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural; así mismo, no llevó a cabo una coordinación con los entes públicos responsables de promover el conocimiento de estos derechos y vigilar su cumplimiento.

Si bien el INMAYA, elaboró el documento denominado “*Guía práctica para la consulta a los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Quintana Roo*” que tiene como fin obtener el consentimiento libre, previo e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte las tierras o territorios y otros recursos de los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Quintana Roo, no se cumplió con los ejercicios de consulta a la población indígena previo a la realización de acciones y proyectos que les afecten.

En relación con la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas para el Ejercicio Fiscal 2021, si bien se entregaron los apoyos económicos y apoyos en especie (pavos y cobertores) a los dignatarios mayas, no se pudo concretar la entrega de los apoyos sociales debido a que no se logró contar con la suficiencia presupuestal en tiempo y forma; por lo tanto, el INMAYA deberá asegurar una asignación eficaz y eficiente de los recursos para que la entrega de los bienes y/o servicios cumplan con los objetivos para lo que han sido creados.

Con respecto a las oportunidades, el INMAYA a pesar de haber participado en reuniones de trabajo con organismo públicos, no promovió el trabajo en conjunto con estos, así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales para la elaboración de proyectos en comunidades indígenas.

En materia de control interno se identificaron debilidades en la actualización, homologación e inclusión del enfoque de Presupuesto basado en Resultados en su marco normativo, por lo que deberán continuar con las gestiones pertinentes para la actualización, homologación y validación ante las instancias correspondientes. Aunado a lo anterior, realizará las acciones necesarias para la elaboración del Manual de Organización y Manual de Procedimientos. Así mismo, con el fin de asegurar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



empleos, cargos o comisiones, deberá realizar acciones de implementación y difusión de un Código de Ética y de Conducta.

Respecto al tema de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se identificaron debilidades en el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, por lo que se recomienda adecuar la matriz correspondiente al ejercicio fiscal 2023 con base en dicha metodología; lo anterior, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Referente al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se identificó que el Ente no estableció correctamente la semaforización de los programas presupuestarios E050 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y S001 - Programa de Apoyo a Dignatarios Mayas, además de no sustentar con evidencia las metas ejecutadas y registradas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (FESIPPRES) de sus programas presupuestarios y presentar incumplimientos de las metas programadas en los mismos, por lo que se recomienda realizar acciones encaminadas a fortalecer la programación anual y monitorear las metas de manera continua, a fin de plantearlas adecuadamente conforme a los requerimientos de cada programa presupuestario.

En materia de atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas, si bien los municipios con mayor presencia de población indígena han mejorado su condición de rezago social en el 2020, estos aún no se encuentran en condiciones de igualdad con respecto a los municipios con menor presencia de población indígena. Por lo tanto, se requiere implementar acciones de coordinación que contribuyan a garantizar el acceso de la población indígena a la alimentación, la salud, la educación, la seguridad social y servicios básicos de la vivienda.

Cabe señalar que el INMAYA no implementó un programa de impulso a la medicina tradicional y casas tradicionales de salud para que los médicos tradicionales mayas lleven a cabo su labor, dotándolos de los materiales que necesiten para su desempeño. Así mismo como parte de las acciones de preservación y fomento del patrimonio cultural, no llevó a cabo el festival de reconocimiento de las lenguas maternas y el Congreso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anual de los Dignatarios Mayas, así como un programa de rescate y revalorización de la cultura maya; por lo anterior, el Instituto deberá promover e implementar acciones que permitan resguardar, fomentar y valorar las expresiones culturales de los pueblos indígenas.

Para finalizar, el INMAYA no implementó acciones que fomenten el desarrollo sustentable de las regiones indígenas y promuevan el reconocimiento de los derechos de los pueblos afromexicanos; en consecuencia, deberá diseñar y ejecutar acciones en dicha materia tomando en consideración la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, aplique las oportunidades, áreas de mejora y subsane las debilidades detectadas, a fin de coadyuvar en la mejora de su control interno, en la correcta elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados como herramienta de planeación, haciendo uso apropiado de la Metodología de Marco Lógico, además de contribuir al seguimiento y control de los programas presupuestarios, desde la definición de los objetivos y metas y las asignaciones de presupuesto, hasta la ejecución y evaluación de los programas; y por último, al fortalecimiento de las acciones encaminadas a la atención para el desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas.

## EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**